



Factura: 001-002-000056973



20180901055P04107



NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°: 20180901055P04107

ACTO O CONTRATO:

PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2018, (12:29)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916679327	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917698680	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ BAREK JORGE MAX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915505796	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ DAPELO MARIA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905662870	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ DAPELO MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909681165	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°: 20180901055P04107



06/12/18 15:11

N° TRAMITE: 91287-0041-18

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 58899

**ACTO O CONTRATO:
CESION DE PARTICIPACIONES**

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE JULIO DEL 2018, (12:29)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GONZALEZ BAREK JORGE MAX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916505796	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917698680	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916679327	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GONZALEZ DAPELO MARIA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905682870	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ DAPELO MARIA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909681165	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 60.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20180901055P04107
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JULIO DEL 2018, (12:29)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

Sedio Primerysegundo
Testimonio:
24-07-2018:

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NÚMERO: 20180901055P04107.--
ESCRITURA DE PARTICIÓN Y
ADJUDICACIÓN DE BIENES
SUCESORIOS Y CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES.--
CUANTÍA: US\$80.00.....
DI: TRES COPIAS.....

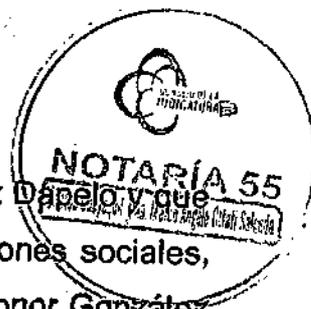
1
2
3
4
5
6
7
8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
9 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día
10 veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho, ante mí, abogado
11 **Marco Angelo Ottati Salcedo**, Notario Titular Quincuagésimo
12 **Quinto del Cantón Guayaquil**, comparecen: **UNO**) la señora
13 **MARÍA LEONOR GONZÁLEZ BAREK**, quien declara ser
14 ecuatoriana, casada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada en
15 esta ciudad, compareciendo por sus propios derechos; **DOS**) la
16 señora **MARÍA ISABEL GONZÁLEZ BAREK**, quien declara ser
17 ecuatoriana, divorciada, mayor de edad, ejecutiva, domiciliada
18 en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena, de tránsito por
19 esta ciudad, compareciendo por sus propios derechos; **TRES**) el
20 señor **JORGE MAX GONZÁLEZ BAREK**, quien declara ser
21 ecuatoriano, divorciado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado
22 en esta ciudad, compareciendo por sus propios derechos;
23 **CUATRO**) la señora **MARÍA LEONOR GONZÁLEZ DAPELO**,
24 quien declara ser ecuatoriana, casada, mayor de edad,
25 ejecutiva, domiciliada en esta ciudad, compareciendo por sus
26 propios derechos; y, **CINCO**) la señora **MARÍA LORENA**
27 **GONZÁLEZ DAPELO**, quien declara ser ecuatoriana, casada,
28 mayor de edad, de profesión Químico-Farmacéutica, domiciliada

NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo



A

1 Humberto Moya Flores, se celebró una Transacción, Cesión de
2 Derechos y Acciones Hereditarios, Cesión de Cuota de
3 Copropiedad Inmobiliaria y Renuncia del Derecho de Usufructo,
4 Uso y Habitación Vitalicio entre la señora Mercedes María
5 Leonor Dapelo Rossignoli, María Leonor González Dapelo,
6 María Lorena González Dapelo, Julio Humberto González
7 Dapelo, Jorge Max González Barek, María Isabel González
8 Barek y María Leonor González Barek. Para los efectos del
9 presente instrumento, la escritura pública antedicha será referida
10 simple e indistintamente como la "Transacción". **DOS.CINCO.-**
11 El señor JORGE MAX GONZÁLEZ DAPELO consta como
12 accionista propietario de ochenta acciones ordinarias y
13 nominativas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
14 de América cada una, en el capital suscrito de la sociedad
15 anónima denominada LABORATORIOS G.M. S.A. (Registro
16 Único de Contribuyentes número cero nueve nueve uno uno
17 cinco dos seis siete nueve cero cero uno); y, de ochenta
18 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del
19 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
20 cada una, en el capital suscrito de la compañía de
21 responsabilidad limitada denominada LABORATORIOS BARRY
22 C. LTDA. (Registro Único de Contribuyentes número cero nueve
23 nueve cero nueve dos dos cinco cinco uno cero cero uno).-
24 **DOS.SEIS.-** Como consecuencia de los entendimientos y
25 acuerdos alcanzados en la Transacción, los señores Jorge Max
26 González Barek, María Isabel González Barek y María Leonor
27 González Barek se comprometieron a ceder la totalidad de sus
28 derechos y acciones hereditarios de los que son titulares sobre



1 la sucesión indivisa del señor Jorge Max González Dapelo, y que
2 recaen sobre las indicadas acciones y participaciones sociales,
3 en partes iguales a favor de las señoras María Leonor González
4 Dapelo y María Lorena González Dapelo; y, en consecuencia, se
5 obligaron a suscribir todos los documentos que fueren
6 necesarios para perfeccionar las referidas cesiones.-
7 **DOS.SIETE.-** La Junta General Universal Extraordinaria de
8 Socios de la Compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA.,
9 realizada el dieciséis de julio del dos mil dieciocho, autorizó por
10 unanimidad a los herederos del señor Jorge Max González
11 Dapelo, señores Jorge Max González Barek, María Isabel
12 González Barek y María Leonor González Barek, para que
13 cedan y transfieran las ochenta participaciones sociales de las
14 que era propietario su padre, señor Jorge Max González Dapelo,
15 sobre el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY
16 C. LTDA., a favor de las señoras María Leonor González Dapelo
17 y María Lorena González Dapelo, correspondiéndole a cada una
18 de ellas cuarenta participaciones sociales, según consta del acta
19 que se agrega como documento habilitante.- **CLÁUSULA**
20 **TERCERA: BIENES DE LA SUCESIÓN.-** Con los antecedentes
21 expuestos, se deja expresa constancia que los señores Jorge
22 Max González Barek, María Isabel González Barek y María
23 Leonor González Barek son herederos y posesionarios efectivos
24 en partes iguales, entre otros, de la totalidad de los siguientes
25 bienes muebles que eran de propiedad de su padre, señor Jorge
26 Max González Dapelo: **TRES.UNO.-** Ochenta acciones
27 ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una, en el capital suscrito de la



1 sociedad anónima LABORATORIOS G.M. S.A. (Registro Único
2 de Contribuyentes número cero nueve nueve uno uno cinco dos
3 seis siete nueve cero cero uno), contenidas en el Título de
4 Acciones número doce, numeradas de la cuatrocientos ochenta
5 y uno a la quinientos sesenta. La compañía LABORATORIOS
6 G.M. S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante
7 el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado
8 Marcos Díaz Casquete, el treinta de abril de mil novecientos
9 noventa y uno, e inscrita el día veintiséis de junio del mismo año
10 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, bajo la
11 denominación social de LABORATORIOS G.M. SUCESORES
12 DEL DOCTOR JULIO GONZÁLEZ MOSQUERA S.A.
13 Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el treinta de
14 marzo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario
15 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
16 Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
17 Guayaquil el diecinueve de diciembre de mil novecientos
18 noventa y cinco, la compañía cambió su denominación social a
19 LABORATORIOS G.M. S.A.- TRES.DOS.- Ochenta
20 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del
21 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
22 cada una, en el capital suscrito de la compañía de
23 responsabilidad limitada LABORATORIOS BARRY C. LTDA.
24 (Registro Único de Contribuyentes número cero nueve nueve
25 cero nueve dos dos cinco cinco uno cero cero uno), contenidas
26 en el Certificado de Aportación número cero dos, numeradas de
27 la cero ochenta y uno a la ciento sesenta, inclusive. La
28 compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA. se constituyó



1 mediante escritura pública otorgada ante el Notario
2 cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Falconí Ledesma, el siete
3 de abril de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita el día
4 veinte de mayo del mismo año en el Registro Mercantil del
5 cantón Guayaquil.- **CLÁUSULA CUARTA: PARTICIÓN Y**
6 **ADJUDICACIÓN DE HABER HEREDITARIO,**
7 **TRANSFERENCIA DE ACCIONES Y CESIÓN DE**
8 **PARTICIPACIONES.-** Con lo indicado en las cláusulas
9 precedentes, y en virtud de lo dispuesto en el numeral treinta y
10 siete del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, en concordancia
11 con el Artículo mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil,
12 los comparecientes manifiestan que realizan la partición y
13 posterior adjudicación de los bienes descritos en la Cláusula
14 Tercera pertenecientes al haber hereditario del señor Jorge Max
15 González Dapelo, en los siguientes términos: **CUATRO.UNO.-**
16 Los señores Jorge Max González Barek, María Isabel González
17 Barek y María Leonor González Barek, por así convenir a sus
18 respectivos intereses, **PARTEN** y se **ADJUDICAN** las acciones y
19 participaciones sociales a las que se hace referencia en la
20 Cláusula Tercera que antecede, de la siguiente manera:
21 **Cuatro.Uno.Uno.- Acciones de la compañía denominada**
22 **LABORATORIOS G.M. S.A.:** Se adjudican veintiséis acciones
23 (numeradas de la cuatrocientos ochenta y uno a la quinientos
24 seis, inclusive) al señor Jorge Max González Barek; veintisiete
25 acciones (numeradas de la quinientos siete a la quinientos
26 treinta y tres, inclusive) a la señora María Isabel González
27 Barek; y, veintisiete acciones (numeradas de la quinientos treinta
28 y cuatro a la quinientos sesenta, inclusive) a la señora María



1 -Leonor González Barek.- **Cuatro.Uno.Dos.- Participaciones**
2 **sociales de la compañía denominada LABORATORIOS**
3 **BARRY C. LTDA.:** Se adjudican veintiséis participaciones
4 (numeradas de la ochenta y uno a la ciento seis, inclusive) al
5 señor Jorge Max González Barek; veintisiete participaciones
6 (numeradas de la ciento siete a la ciento treinta y tres, inclusive)
7 a la señora María Isabel González Barek; y, veintisiete
8 participaciones (numeradas de la ciento treinta y cuatro a la
9 ciento sesenta, inclusive) a la señora María Leonor González
10 Barek.- **CUATRO.DOS.-** En atención a lo pactado en la
11 Transacción a la que se hace referencia en el punto
12 **DOS.CUATRO** de la Cláusula Segunda del presente
13 instrumento, los señores Jorge Max González Barek, María
14 Isabel González Barek y María Leonor González Barek
15 **REALIZAN LAS SIGUIENTES TRANSFERENCIAS** de las
16 acciones y participaciones sociales que se adjudicaron en el
17 punto **CUATRO.UNO** que antecede: **Cuatro.Dos.Uno.-**
18 Cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal
19 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
20 numeradas de la cuatrocientos ochenta y uno a la quinientos
21 veinte (inclusive) en el capital suscrito de la sociedad anónima
22 denominada **LABORATORIOS G.M. S.A.;** y, cuarenta
23 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del
24 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América
25 cada una, numeradas de la cero ochenta y uno a la ciento veinte
26 (inclusive) en el capital suscrito de la compañía de
27 responsabilidad limitada denominada **LABORATORIOS BARRY**
28 **C. LTDA.** se ceden y transfieren a favor de la señora María



1 Leonor González Dapelo.- **Cuatro.Dos.Dos.-** Cuarenta acciones
2 ordinarias y nominativas del valor nominal de un dólar de los
3 Estados Unidos de América cada una, numeradas de la
4 quinientos veintiuno a la quinientos sesenta (inclusive) en el
5 capital suscrito de la denominada LABORATORIOS G.M. S.A.;
6 y, cuarenta participaciones sociales iguales, acumulativas e
7 indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
8 de América cada una, numeradas de la ciento veintiuno a la
9 ciento sesenta (inclusive) en el capital suscrito de la compañía
10 de responsabilidad limitada denominada LABORATORIOS
11 BARRY C. LTDA. se ceden y transfieren da favor de la señora
12 María Lorena González Dapelo.- **CLÁUSULA QUINTA:**
13 **CUANTÍA.-** Las partes libre y voluntariamente declaran que la
14 adjudicación, cesión y transferencia de las acciones y
15 participaciones sociales objeto de esta escritura se hace al
16 valor nominal de cada una de las acciones y participaciones
17 sociales cedidas, esto es, Un dólar de los Estados Unidos de
18 América. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que el
19 pago por la cesión de las acciones y participaciones sociales se
20 ha satisfecho en razón de las contraprestaciones recibidas por
21 los CEDENTES con motivo de la Transacción, por lo que los
22 CEDENTES no tienen derecho a reclamar ningún valor
23 adicional a las CESIONARIAS.- **CLÁUSULA SEXTA: CARTA**
24 **DE TRANSFERENCIA Y NOTIFICACIÓN.-** Los
25 comparecientes dejan especial constancia de que en forma
26 simultánea a este mismo acto, suscriben conjuntamente las
27 cartas de notificación respectivas dirigidas a los representantes
28 legales de las compañías LABORATORIOS G.M. S.A. y



1 LABORATORIOS BARRY C. LTDA., notificando la
2 transferencia de las acciones y participaciones sociales objeto
3 de este instrumento, disponiendo que, de conformidad con la
4 Ley, realice la inscripción y anotaciones pertinentes en el Libro
5 de Acciones y Accionistas y en el Libro de Socios
6 respectivamente de las precitadas compañías, para la
7 constancia de la transferencia de las acciones y participaciones
8 sociales, conforme este instrumento.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
9 **MARGINACIÓN.-** De la presente escritura, en lo relativo a la
10 cesión de las participaciones sociales de la compañía
11 LABORATORIOS BARRY C. LTDA., se tomará nota al margen
12 de la escritura matriz de constitución de la indicada compañía,
13 celebrada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil,
14 Abogado Gustavo Falconí Ledesma, el siete de abril de mil
15 novecientos ochenta y ocho, e inscrita el día veinte de mayo de
16 mil novecientos ochenta y ocho en el Registro Mercantil del
17 cantón Guayaquil.- **CLÁUSULA OCTAVA: CERTIFICACIÓN.-**
18 Al presente instrumento se adjunta la certificación emitida por la
19 señora María Lorena González Dapelo, quien en su calidad de
20 Gerente General y como tal Representante Legal de la
21 Compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., certifica que la
22 Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la
23 compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., celebrada el
24 dieciséis de julio de dos mil dieciocho autorizó la cesión de
25 participaciones sociales materia del presente instrumento.-
26 **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES.-** Las partes
27 declaran que aceptan todas las estipulaciones y acuerdos
28 expresados en el presente instrumento público por convenir a



1 sus legítimos intereses. Adicionalmente, las Partes **declaran**
2 que se comprometen a otorgar y/o suscribir los documentos
3 adicionales que fuere menester para el total perfeccionamiento
4 de los compromisos o acuerdos contenidos en el presente
5 instrumento, así como prestar todas las facilidades para tal fin.
6 Las señoras María Leonor González Dapelo y María Lorena
7 González Dapelo declaran que aceptan las cesiones y
8 transferencias realizadas a su favor conforme consta en la
9 Cláusula Cuarta de esta escritura. Los comparecientes
10 declaran que no existe exceso de adjudicación a favor de
11 ninguno de ellos, por lo que declaran que la presente liquidación
12 y partición es absolutamente equitativa y la hacen de mutuo
13 acuerdo, por lo que no tienen nada que reclamarse respecto del
14 objeto de este instrumento público y de todas las convenciones
15 que en él se estipulan.- **CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUESTO A LA**
16 **RENTA.-** En cumplimiento de las normas tributarias vigentes, los
17 comparecientes adjuntan las respectivas Declaraciones
18 presentadas ante la Autoridad Tributaria competente; y, los
19 formularios de pago del impuesto a la herencia en la sucesión
20 del señor Jorge Max González Dapelo.- **CLÁUSULA**
21 **UNDÉCIMA: NORMAS APLICABLES.-** El presente documento
22 y las estipulaciones a las cuales se someten las partes, se
23 regirán e interpretarán de conformidad con las Leyes y normas
24 de la República del Ecuador.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:**
25 **GASTOS.-** Las tasas notariales y tasas de registros públicos
26 inherentes a los actos y contratos que son materia de esta
27 escritura, serán asumidos por las señoras María Leonor y María
28 Lorena González Dapelo. Quedan autorizadas las señoras María



1 Leonor González Dapelo y María Lorena González Dapelo, así
2 como el abogado que suscribe la minuta y las personas a las
3 que ellos deleguen, para que individual o conjuntamente realicen
4 la inscripción de la presente escritura pública en los registros
5 públicos correspondientes y demás instituciones públicas que
6 fueren del caso.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN**
7 **DE CONTROVERSIAS.-** Los comparecientes renuncian
8 domicilio y lo fijan en la ciudad de Guayaquil. De mutuo acuerdo,
9 libre y voluntariamente, convienen en someter cualquier
10 controversia, diferencia o reclamación, respecto a la aplicación,
11 ejecución o interpretación de esta escritura pública, sea de
12 naturaleza que fuere, al proceso de mediación ante el Centro de
13 Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, como primer
14 procedimiento de solución de sus conflictos; y en su defecto,
15 someterán todas las controversias que surjan o puedan surgir
16 entre ellas respecto de la relación jurídica proveniente del
17 presente contrato y que no hayan podido solucionarse en el
18 procedimiento previo de mediación al arbitraje administrado,
19 confidencial y en derecho a realizarse en dicho Centro, el cual
20 será llevado por un Tribunal compuesto por un solo árbitro, que
21 podrá disponer las medidas cautelares que considere
22 convenientes, solicitando directamente el auxilio de los
23 funcionarios públicos, judiciales, policiales y de administración
24 que sean necesarios sin necesidad de intervención de juez
25 alguno, de conformidad con lo previsto en la Ley de Arbitraje y
26 Mediación. Las partes estipulan que el procedimiento al que se
27 sujetará la mediación y el arbitraje convenidos será el
28 establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación vigente. Se



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916679327

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OBERMEYER BEHR PAUL

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.

Nombres del padre: GONZALEZ DAPELO JORGE

Nombres de la madre: BAREK BARREIRO CAMELIA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2010

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA 55
Centro Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

N° de certificado: 181-140-53282



181-140-53282

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0916679327

Nombre: GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-140-53285



184-140-53285



[Handwritten signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Matsabel Gonzalez B.

Número único de identificación: 0917698680

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GONZALEZ DAPELO JORGE MAX

Nombres de la madre: BAREK BARREIRO CAMELIA DE FATIMA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



NOTARIA 55
Canton Guayaquil / No. Marco Angelo Ottati Salcedo

N° de cedula: 185-140-53336



185-140-53336

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917698680
Nombre: GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-140-53338



181-140-53338



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jorge Gonzales Barek

Número único de identificación: 0915505796

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BAREK JORGE MAX

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GONZALEZ DAPELO JORGE MAX

Nombres de la madre: BAREK BARREIRO CAMELIA DE FATIMA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



NOTARIA 55

N° de certificado: 185-140-53379



185-140-53379

Handwritten signature of the Director

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0915505796

Nombre: GONZALEZ BAREK JORGE MAX

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

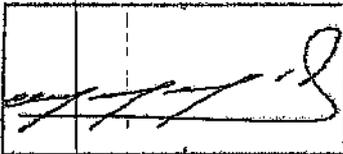
N° de certificado: 185-140-53384



185-140-53384



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905662870

Nombres del ciudadano: GONZALEZ DAPELO MARIA LEONOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSQUERA CARRION MARCELO EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 1981

Nombres del padre: GONZALEZ JULIO

Nombres de la madre: DAPELO MARIA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



NOTARIA 55
Carrera Guayaquil, Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

N° de certificado: 182-140-53413



182-140-53413

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905662870

Nombre: GONZALEZ DAPELO MARIA LEONOR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-140-53417



183-140-53417



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0909681165

Nombres del ciudadano: GONZALEZ DAPELO MARIA LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE OCTUBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUIMICO FARMACEUTICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OMAR GUEVARA MIÑO

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 2006

Nombres del padre: JULIO GONZALEZ

Nombres de la madre: LEONOR DAPELO

Fecha de expedición: 19 DE MARZO DE 2009

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCÉDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



NOTARIA 55
Canton (Guayaquil) / Al. Marco Angelo Ottati Salcedo

Nº de certificado: 184-140-53450



184-140-53450

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0909681165

Nombre: GONZALEZ DAPELO MARIA LORENA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE JULIO DE 2018

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-140-53452



180-140-53452



INSTITUCION: BACHILLERATO
 PROFESION: ESTUDIANTE
 NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE: GONZALEZ DAPELO JORGE
 NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE: BAREN GARREIRO CAMELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2010-03-10
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-03-10

VN440 V4232

80894637



[Signature]

[Signature]

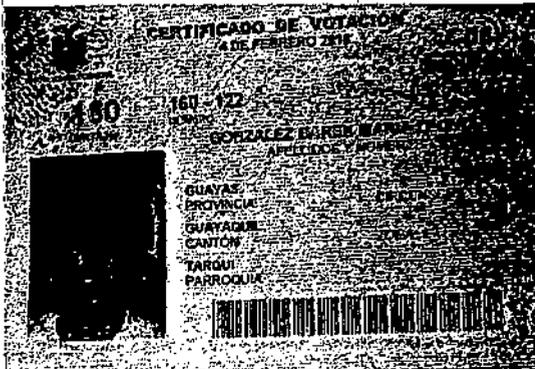
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CIRCULARIA

ESTADO: CIUDADANIA

601837638-7



NOMBRES Y NOMBRES: GONZALEZ BAREN SONIA LEONOR
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL
 PEDRO CARDO JOCEPACION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1979-07-26
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casada
 PAUL
 OBSERVAR: OHR



NOTARIA 55
 Camilo Cordero / Ab. Mónica Angulo Cordero

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ESPACIO
EN
BLANCO

8

RELACION SUPERIOR COMERCIANTE
APellidos y Nombres de
GONZALEZ DAPELO JORGE MAX
Apellidos y Nombres de
BAREK BARRERO CAMELIA DE FATIMA
Lugar y fecha de expedición
SALINAS
2016-08-19
Fecha de expiración
2025-08-19

V0443V4412



00000000

[Signature]

Ma Isabel Gonzalez B

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

091769868-0



SEÑALA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ BAREK
MARIA ISABEL
LUGAR E NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAGUIL
TARCÚ
FECHA DE NACIMIENTO 1980-02-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

001 001-373 0917698680

GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

MARCA ELEVA
PROTECCION
MAYOR
SERVIDOR

REGISTRACION



[Handwritten mark]

ESPACIO
EN
BLANCO

4

ESPACIO
EN
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
CERTIFICADO DE CIUDADANIA
 090566287-0

APellidos y Nombres
GONZALEZ DAPELO MARIA LEONOR

Lugar de nacimiento
GUAYAS

Guayaquil

CARBO CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 09-09-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

POSQUERA CARRERA
MARCELO EDUARDO



INSTRUMENTO
BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GONZALEZ JULIO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAPELO MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2019-12-28
 FECHA DE EXPIRACION
2027-12-28
 CNEP: 010 CIVIL DE GUAYAQUIL

ESTUDIANTE

22/10/2022

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO

FIRMA DEL USUARIO

19560616F20271228ECU
GONZALEZ < DAPELO < MARTA < LEONOR

CONSEJO DE LA JUDICATURA
NOTARIA 55
 Canton Guayaquil / Ab. Marco Angelo Oriani Sabido

CERTIFICADO DE VOTACION
 1 de febrero de 2022

006
 006 - 313
 0905662870

GONZALEZ DAPELO MARIA LEONOR
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
 PROVINCIA
 GUAYAQUIL
 CANTON
 PARQUE
 PARROQUIA

0905662870
 CNEP

0905662870
 CNEP




CNEP

Benavente

NOTARIA 55
 Canton Guayaquil / Ab. Marco Angelo Oriani Sabido

A

A

ESPACIO
BIANCO

8

ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

4

*Hacer mención
en el acta*

CERTIFICACIÓN:



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, María Lorena González Dapelo, en mi calidad de Gerente General y como representante legal de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día 16 de julio de 2018 resolvió lo siguiente:

“UNO) Autorizar a la señora Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli, para que ceda y transfiera las 80 participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., en los siguientes términos: a) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Leonor González Dapelo; y, b) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Lorena González Dapelo;

DOS) Autorizar al señor Julio Humberto González Dapelo, para que ceda y transfiera las 80 participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., en los siguientes términos: a) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Leonor González Dapelo; y, b) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Lorena González Dapelo; y,

TRES) Autorizar a los herederos y poseionarios efectivos del señor Jorge Max González Dapelo, para que cedan y transfieran las 80 participaciones sociales que poseen en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., en los siguientes términos: a) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Leonor González Dapelo; y, b) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Lorena González Dapelo”.

Guayaquil, 16 de julio de 2018


María Lorena González Dapelo
Gerente General - Secretaria

NOTARÍA 55

Carolina Guayquil / Ab. Marco Angel S. Salcedo



[Handwritten mark]

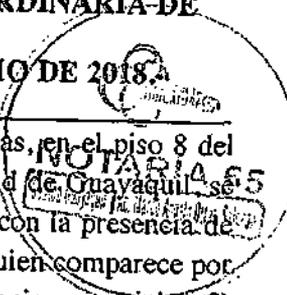
**ESPACIO
EN
BLANCO**

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS BARRY C. LTDA., CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE 2018.

En la ciudad de Guayaquil, al día 16 de julio del año 2018, siendo las diez horas, en el piso 8 del edificio Finansur ubicado en la Av. 9 de Octubre #1911 y Los Ríos de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., con la presencia de los siguientes socios: 1) La señora Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli, quien comparece por sus propios y personales derechos, como propietaria de OCHENTA (80) participaciones sociales; 2) La señora María Leonor González Dapelo, quien comparece por sus propios y personales derechos, como propietaria de OCHENTA (80) participaciones sociales; 3) La señora María Lorena González Dapelo, quien comparece por sus propios y personales derechos, como propietaria de OCHENTA (80) participaciones sociales; 4) El señor Julio Humberto González Dapelo, quien comparece por sus propios y personales derechos, como propietario de OCHENTA (80) participaciones sociales; y 5) Los herederos del señor Jorge Max González Dapelo, quienes comparecen debidamente representados por el señor Jorge Max González Berek en calidad de apoderado al tenor de lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Compañías, como propietarios de OCHENTA (80) participaciones sociales; por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor, el mismo que asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400), dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, por lo que cada participación le confiere a cada socio el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Los socios presentes deciden por unanimidad constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar el siguiente orden del día, el mismo que también fijan en forma unánime: **PUNTO ÚNICO: "Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de las participaciones sociales que los señores Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli, Julio Humberto González Dapelo y los herederos del señor Jorge Max González Dapelo poseen en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., a favor de las señoras María Leonor González Dapelo y María Lorena González Dapelo".** Preside la sesión la titular, señora María Leonor González Dapelo, y actúa como Secretaria la señora María Lorena González Dapelo en su calidad de Gerente General de la compañía. La Presidenta dispone que la Secretaria constate el quórum reglamentario, que se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los socios presentes en esta sesión, con la constancia de las participaciones sociales que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden. La Presidenta considerando que en la reunión se encuentran presentes todos los socios de la compañía, que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara instalada y abierta esta sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre el punto único del Orden del Día que ha sido fijado por unanimidad. De inmediato se pasa a tratar el punto único del Orden del Día, esto es, "Conocer y resolver sobre la autorización para la cesión de las participaciones sociales que los señores Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli, Julio Humberto González Dapelo y los herederos del señor Jorge Max González Dapelo poseen en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., a favor de las señoras María Leonor González Dapelo y María Lorena González Dapelo", por lo que toma la palabra la accionista María Leonor

NOTARIA 55

Ab. Marco Augusto Urbani Salazar



González Dapelo y manifiesta que en atención a lo acordado por los socios de la compañía mediante escritura pública de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diecisiete (2017), otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, por la que se celebró una Escritura de Transacción, Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios, ~~Cesión de Cuota de Copropiedad Inmobiliaria y Renuncia del Derecho de Usufructo; Uso y Habitación Vitalicio~~, corresponde que en la presente sesión de junta general se apruebe y se autorice por unanimidad, en cumplimiento del artículo 113 de la Ley de Compañías, la cesión de las participaciones sociales que los señores Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli, Julio Humberto González Dapelo y los herederos del señor Jorge Max González Dapelo ostentan en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., a favor de las señoras María Leonor González Dapelo y María Lorena González Dapelo. Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta General **RESUELVE POR UNANIMIDAD:** "UNO) Autorizar a la señora Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli, para que ceda y transfiera las 80 participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., en los siguientes términos: a) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Leonor González Dapelo; y, b) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Lorena González Dapelo; DOS) Autorizar al señor Julio Humberto González Dapelo, para que ceda y transfiera las 80 participaciones sociales que posee en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., en los siguientes términos: a) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Leonor González Dapelo; y, b) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Lorena González Dapelo; y, TRES) Autorizar a los herederos y posesionarios efectivos del señor Jorge Max González Dapelo, para que cedan y transfieran las 80 participaciones sociales que poseen en el capital social de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., en los siguientes términos: a) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Leonor González Dapelo; y, b) 40 participaciones sociales a favor de la señora María Lorena González Dapelo". No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las diez horas treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.- f) María Leonor González Dapelo, Presidenta; f) María Lorena González Dapelo, Secretaria; f) María Leonor González Dapelo, Socia; f) Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli, Socia; f) Sra. María Lorena González Dapelo, Socia; f) Julio Humberto González Dapelo, Socio; y, f) Herederos de Jorge Max González Dapelo, Socio, Jorge Max González Berek, Apoderado.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía. Guayaquil, 16 de julio de 2018.


María Lorena González Dapelo
SECRETARIA

**LISTA DE ASISTENTES A LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS BARRY
C. LTDA., CELEBRADA EL 16 DE JULIO DE 2018**



En la ciudad de Guayaquil, al día 16 de julio del año 2018, a las diez horas, en el piso 8 del edificio Finansur ubicado en la Av. 9 de Octubre #1911 y Los Ríos de la ciudad de Guayaquil, al tenor de lo dispuesto en el artículo 119 en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía LABORATORIOS BARRY C. LTDA., con la asistencia de los siguientes socios.

- 1) **MERCEDES MARIA LEONOR DAPELO ROSSIGNOLI**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de OCHENTA (80) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor que le confiere derecho a 80 votos;
- 2) **MARIA LEONOR GONZALEZ DAPELO**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de OCHENTA (80) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor que le confiere derecho a 80 votos;
- 3) **MARIA LORENA GONZALEZ DAPELO**, por sus propios y personales derechos, como propietaria de OCHENTA (80) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor que le confiere derecho a 80 votos;
- 4) **JULIO HUMBERTO GONZALEZ DAPELO**, por sus propios y personales derechos, como propietario de OCHENTA (80) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor que le confiere derecho a 80 votos; y,
- 5) **HEREDEROS DE JORGE MAX GONZALEZ DAPELO**, quienes comparecen debidamente representados por el señor Jorge Max González Barek en calidad de apoderado al tenor de lo previsto en el artículo 107 de la Ley de Compañías, como propietarios de OCHENTA (80) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles del valor nominal de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en el 100% de su valor que les confiere derecho a 80 votos.

Preside la sesión, el titular, señora María Leonor González Dapelo, y actúa como Secretario, la señora María Lorena González Dapelo, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El capital social de la compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el 100% de su valor, asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00), y está dividido en cuatrocientas (400), participaciones sociales, iguales,

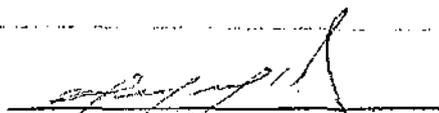
NOTARÍA 55
Cuenca, Ecuador
Ab. Marco Augusto Oltra Salcedo



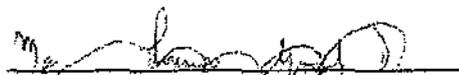
(Handwritten mark)

acumulativas e indivisibles del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Guayaquil, 16 de julio de 2018.



María Leonor González Dapelo
Presidente



María Lorena González Dapelo
Secretario

Factura: 001-003-000008691



20170901060000247

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901060000247

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXAGESIMA DE GUAYAQUIL, ABOGADA ROSA LAURA ALCIVAR FABRE NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2017, (17:23)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA



OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CONZALEZ BAREK JORGE MAX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915503795
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 7 FOLIOS, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO GUAYAQUIL.....

24 JUL 2018

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

ESPACIO
EN
BLANCO

.....
.....
.....
.....

(5) (b) (1)

.....
.....
.....

✓

Factura: 001-003-000005707



20170901060P01084

NOTARIA ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901060P01084						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACION JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JULIO DEL 2017, (17:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ BAREK JORGE MAX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0915505796	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0916679337	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0917090800	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MACIAS LUDUE MARIA ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0902775588	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

PROTOCOLIZACION 20170901060P01084

POSESION EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACION

OTORGAMIENTO: 13 DE JULIO DEL 2017, (17:17)

NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

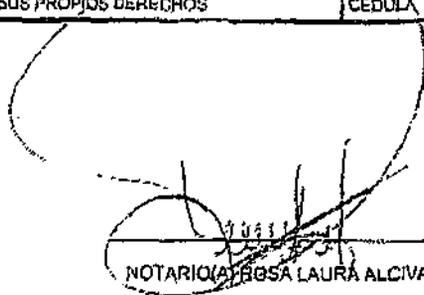
CUANTIA INDETERMINADA

NOTARIA 55
 ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
 Notaria Sexagesima del Cantón Guayaquil

APRENSION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GONZALEZ BAREK JORGE MAX	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0915505796
GONZALEZ BAREK MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0916679327

LEONOR			
GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEQUILA	0917099880
MACIAS LUQUE MARIA ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEQUILA	0982775368

Observaciones:


NOTARIA ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



20170901060P01084
001-003-000005707



PROTOCOLIZACIÓN DE LOS
DOCUMENTOS DE RELATIVOS DE LA
POSESION EFECTIVA QUE HACEN
SEÑORES JORGE MAX GONZALEZ
BAREK, MARIA LEONOR GONZALEZ
BAREK, Y MARIA ISABEL GONZALEZ
BAREK; Y, DECLARACIONES EN
CONJUNTO CON LA SEÑORA MARIA
ROSA MACIAS LUQUE.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

DI: DOS COPIAS.-----

Guayaquil, 13 de Julio del 2017.-----

NOTARIA 55
Canton Guayaquil, Ab. Marcos Angulo Obando Salcedo



Handwritten signature or mark.

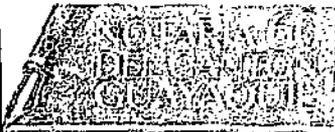
ESPACIO
EN
BLANCO

27 00 3

4 00

07 2



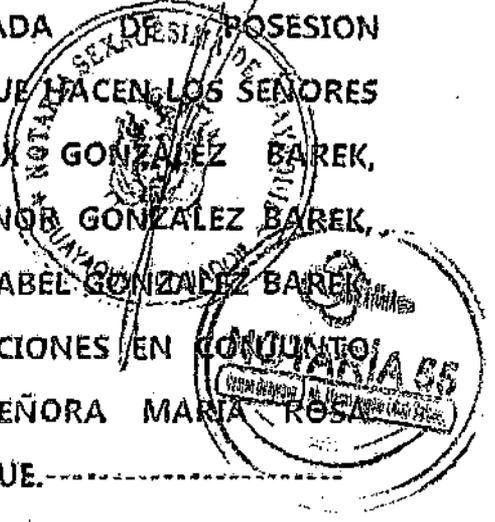


Ab. Rosa Alcivar Fabre

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11

20170901060P01084
001-003-000005707

ESCRITURA DE DECLARACIÓN
JURAMENTADA DE POSESION
EFECTIVA QUE HACEN LOS SEÑORES
JORGE MAX GONZALEZ BAREK,
MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK,
Y MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK
Y, DECLARACIONES EN CONJUNTO
CON LA SEÑORA MARIA ROSA
MACIAS LUQUE.
CUANTÍA: INDETERMINADA.
DI: DOS COPIAS.



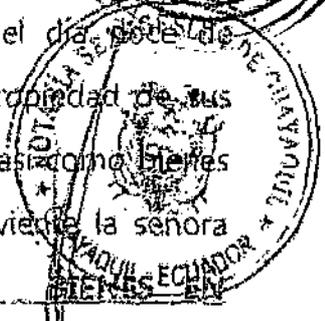
12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
13 del Ecuador, a los trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete,
14 ante mí, Abogada ROSA LAURA ALCIVAR FABRE, Notaria Titular
15 **SEXAGESIMA** de este Cantón, comparecen los señores JORGÉ MAX
16 GONZALEZ BAREK, ecuatoriano, de estado civil divorciado, ejecutivo,
17 domiciliado en esta ciudad; MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK;
18 ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad,
19 MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK, ecuatoriana de estado civil divorciada,
20 ejecutiva, domiciliada en esta ciudad; y, MARIA ROSA MACÍAS LUQUE,
21 ecuatoriana de estado civil viuda, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad;
22 los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
23 capaces para obligarse y contratar, a quien de conocerlos en este acto
24 doy fe en virtud de los documentos de identificación que me fueron
25 presentados; Bien instruidos con el objeto y resultados de esta escritura
26 de **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA**, a la que
27 proceden como queda manifestado con amplia y entera libertad, para su
28 otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: "SEÑORA



1 **NOTARIA:** En el registro de escritura pública a su cargo sírvase
2 incorporar una de Declaración Juramentada de Posesión Efectiva al tenor
3 siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** comparecen a la
4 celebración del presente instrumento los señores **JORGE MAX**
5 **GONZALEZ BAREK, MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK, MARIA ISABEL**
6 **GONZALEZ BAREK Y MARIA ROSA MACÍAS LUQUE,** por sus propios y
7 personales derechos, a quien para efectos de la presente escritura
8 cuando actúen en conjunto podrán ser denominados simplemente como
9 **"LOS DECLARANTES".- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
10 **DOS. UNO.-** El señor *Jorge Max Gonzalez Dapelo,* falleció en la parroquia
11 Chongon, del cantón Guayaquil, provincia de Guayas, sin otorgar
12 testamento el veintinueve de junio del año dos mil diecisiete, según
13 certificado de Defunción de la Dirección General de Registro Civil,
14 Identificación y Cedulación que se incorpora a la presente escritura como
15 documento habilitante; **DOS. DOS.-** El causante *Jorge Max Gonzalez*
16 *Dapelo,* procreo tres hijos que responden a los nombres de **JORGE MAX**
17 **GONZALEZ BAREK, MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK, Y MARIA ISABEL**
18 **GONZALEZ BAREK,** conforme se demuestra con las partidas de
19 nacimiento de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
20 Cedulación del Guayas, que se agrega a la presente escritura como
21 documento habilitante; y, el causante celebró capitulaciones
22 matrimoniales mediante las cuales mantuvo separado su patrimonio del
23 de su conyugue sobreviviente, señora **MARIA ROSA MACÍAS LUQUE,**
24 según consta de la escritura celebrada ante la Notaría Quinta del Cantón
25 Guayaquil, el seis de julio de mil novecientos noventa y cinco,
26 debidamente anotada e inscrita en el Registro Civil al margen de la
27 partida de matrimonio y del Registro Mercantil, respectivamente; **DOS.**
28 **TRES.-** El causante *Jorge Max Gonzalez Dapelo,* en vida dejó bienes



Ab. Rosa Alcivar Fabre



1 inmuebles y vehículos parte de los cuales los adquirió por
 2 patrimonio; así también por sucesión de su señor padre doctor
 3 César González Mosquera, por su muerte sucedida el día doce de
 4 diciembre de mil novecientos setenta y dos y en copropiedad de sus
 5 hermanos -sin pertenecer a la sociedad conyugal-; y, así como bienes
 6 que adquirió en copropiedad con su cónyuge sobreviviente la señora
 7 MARIA ROSA MACIAS LUQUE. **DOS. TRES. UNO.**

8 **PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL CAUSANTE: DOS. TRES. UNO. A1:**

9 **VILLA EN URDESA;** Villa cuatro (4) del Conjunto Residencial HERMANOS
 10 GONZÁLEZ DAPELO que se levanta sobre los solares treinta y cinco y
 11 treinta y seis de la manzana ciento cincuenta y cinco ubicado en las calles
 12 Costanera y Bálsamos de la Ciudadela Urdesa Central, parroquia tarqui,
 13 comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Área Útil
 14 de Construcción: Doscientos diez metros cuarenta y nueve decímetros
 15 cuadrados (210,49 M²); sin Jardinería ni retiro Lateral; pero con área
 16 privativa de Patio: quince metros cuadrados treinta y siete decímetros
 17 cuadrados (15,37 M²); Área Común correspondiente a áreas internas de
 18 circulación y de servicios es de: Ciento diez metros cuadrados treinta y un
 19 decímetros cuadrados (110, 31 M²); y, le corresponde a esta villa la alícuota
 20 sobre solar y demás bienes comunes: Veintiún enteros ochenta y nueve
 21 centésimo por ciento (21,89%). Los linderos y dimensiones se encuentran
 22 ampliamente descritos en la escritura pública propiedad horizontal
 23 otorgada el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante la
 24 Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la
 25 Propiedad del Cantón Guayaquil el uno de octubre de mil novecientos
 26 noventa y uno, la cual se agrega como habilitante. **DOS. TRES. UNO. A1:**
 27 **HISTORIA DE DOMINIO.** El causante adquirió el derecho de dominio
 28 del inmueble descrito anteriormente, por escritura pública de propiedad

NOTARIA 55
 Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angel Oñate Salcedo
 Cantón Guayaquil | Ab. Rosa Alcivar Fabre

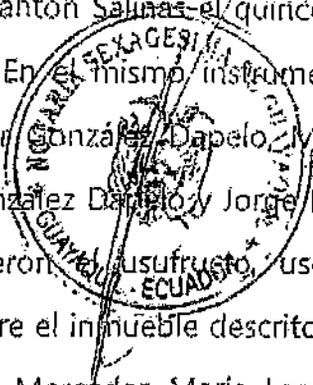
Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7'.

Handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7'.

1 horizontal otorgada el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno,
2 ante la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la
3 Propiedad del Cantón Guayaquil el uno de octubre de mil novecientos
4 noventa y uno. **DOS. TRES. DOS.- BIENES EN COOPROPIEDAD CON**
5 **LOS HERMANOS DEL CAUSANTE: DOS. TRES. DOS. A1:**
6 **DEPARTAMENTO CUATRO - A EN SALINAS:** Departamento signado
7 como Cuatro-A, ubicado en el cuarto piso alto del Edificio denominado
8 "Riviera" ("La Rivera), sometido al Régimen de Propiedad Horizontal,
9 ubicado en la manzana número ciento tres del Sector Chipipe, Cantón
10 Salinas de la Provincia de Santa Elena, con una alícuota equivalente a
11 siete enteros cincuenta y cinco centésimos por ciento, al cual le
12 corresponde la clave catastral número 2-1-1-10-2-12. El inmueble antes
13 descrito tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte:
14 fachada al mar, con seis metros sesenta y cinco centímetros; Por el Sur:
15 pozo de luz con cinco metros sesenta y cinco centímetros; Por el Este:
16 departamento A-Tres con quince metros sesenta y cinco centímetros; y
17 Por el Oeste: Edificio Torre Blanca con quince metros setenta
18 centímetros. Lo cual da un área útil de construcción de noventa y ocho
19 metros cuadrados.- **DOS. TRES. DOS. A2: HISTORIA DE DOMINIO.-** El
20 causante adquirió el dominio del inmueble descrito anteriormente, en
21 conjunto con los señores Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli,
22 María Leonor González Dapelo, María Lorena González Dapelo, Julio
23 Humberto González Dapelo, mediante escritura de compraventa de
24 derechos gananciales y acciones hereditarios otorgada a su favor por
25 los señores Fanny Lucía Borja Bucheli Vda de Coka, Fanny Amalia Coka
26 Borja de Von Buchwald, Karina Verónica Coka Borja de Zevallos, Katia
27 María del Pilar Coka Borja, Mario Gino Coka Borja y Nathalia Coka Borja
28 de Viteri, el quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis ante el

SECRETARÍA
GENERAL

Ab. Rosa Alcívar Fabre



Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga

2 inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el quince de
3 agosto de mil novecientos noventa y seis. En el mismo instrumento
4 público, en la cláusula quinta, María Leonor González Dapelo, María
5 Lorena González Dapelo, Julio Humberto González Dapelo y Jorge Max
6 González Dapelo, constituyeron y transfirieron usufructo, uso y
7 habitación de sus cuotas de copropiedad sobre el inmueble descrito en
8 este numeral, a favor de su señora madre Mercedes María Leonor
9 Dapelo Rossignoli Viuda de González, obligándose éstos a no transferir
10 ni ceder bajo ningún título los derechos que tienen sobre el inmueble,
11 sino única y exclusivamente con la autorización y consentimiento
12 unánime de todos los demás copropietarios. **DOS. TRES. DOS. B1:**
13 **DEPARTAMENTO B-CUATRO EN SALINAS:** Departamento signado
14 como B-cuatro, lado este ubicado en el cuarto piso del Edificio
15 denominado "Riviera" (La Rivera), incorporado al Régimen de Propiedad
16 Horizontal, situado en la manzana número ciento tres del sector Chipipe,
17 Cantón Salinas de la provincia de Santa Elena, con una alícuota
18 equivalente a seis enteros noventa centésimos por ciento, la cual le
19 corresponde la clave catastral número dos guion uno guion uno guion
20 diez guion dos guion trece (2-1-1-10-2-13). El inmueble antes descrito
21 tiene los siguientes linderos: Por el Norte: Con frente a la calle que da a la
22 playa del mar, bahía Chipipe, con seis metros treinta centímetros; Por el
23 Sur: En parte con la pared medianera que los separa del departamento C-
24 cuatro y del pozo de luz, propiedad común del mismo edificio, con cinco
25 metros noventa y cinco centímetros; Por el este: Pared perimetral que
26 sirve de linderos con la Propiedad Horizontal que se levanta en los
27 terrenos que fueron del doctor Enrique Zevallos Jijón, con dieciséis
28 metros diez centímetros; y, Por el Oeste: La pared medianera que lo

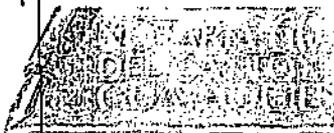
NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil / Ab. Marco Abrego Orellana Sabido

△

△

1 separa del departamento A-CUATRO y con parte del corredor y escalera
2 común, con quince metros setenta centímetros. Lo cual da un área o
3 superficie total de noventa metros cuadrados ochenta y tres decímetros
4 cuadrados. **DOS. TRES. DOS. B2: HISTORIA DE DOMINIO.**-El inmueble
5 antes descrito fue adquirido por el causante mediante escritura de
6 testamento otorgado a su favor y de sus hermanos y madre, por su señor
7 padre Doctor Julio Cesar González Mosquera, el veintidós de octubre de
8 mil novecientos setenta y dos, otorgada ante la Notaría Segunda del
9 Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo
10 Cantón el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres. **DOS.**
11 **TRES. DOS. C1: INMUEBLE LABORATORIOS G.M S.A.**-Solar y
12 Edificación veinticinco de la manzana cinco, ubicado en Colonia Cogra, en
13 la Avenida Carlos Julio Arosemena, parroquia Tarqui, de esta ciudad de
14 Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Por el Norte:
15 Manzana uno con treinta y tres metros veinticinco centímetros; Por el Sur:
16 Camino público, con cuarenta y tres metros diez centímetros; Por el Este:
17 Avenida Carlos Julio Arosemena, con treinta y cinco metros veinte
18 centímetros; y, por el Oeste: Solar veintiséis, con treinta y cinco metros
19 noventa centímetros; todo lo cual da un área o superficie total de Un mil
20 trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados dieciocho decímetros
21 cuadrados. **DOS. TRES. DOS. C2: HISTORIA DE DOMINIO.**- El inmueble
22 antes descrito por el causante mediante escritura de testamento
23 otorgado a su favor y de sus hermanos y madre, por su señor padre
24 Doctor Julio Cesar González Mosquera, el veintidós de octubre de mil
25 novecientos setenta y dos, otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón
26 Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el
27 diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres. **DOS. TRES. DOS.**
28 **D1: ACCIONES DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS G.M. S. A., Y**



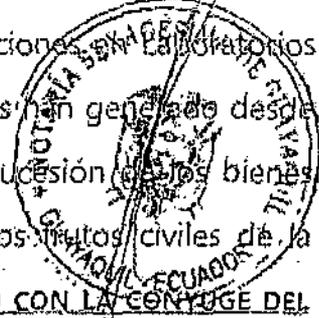


Ab. Rosa Alcívar Fabre



LABORATORIOS BARRY C. LTDA. Y BIENES DE SUCESIÓN DE SU PADRE

2 **FRUTOS DE ESTOS-** El causante es legítimo titular de 80 acciones de la
3 compañía Laboratorios G. M. S. A., y 80 participaciones en Laboratorios
4 Barry C. LTDA., de todos los frutos civiles que estas han generado desde
5 que adquirió su calidad de accionista y toda la sucesión de los bienes
6 dejados por su señor Padre, en especial todos los frutos civiles de la
7 misma. **DOS. TRES. TRES.- BIENES EN COOPROPIEDAD CON LA CONYUGE DEL**



8 **CAUSANTE: DOS. TRES. DOS. A1: RANCHO VÍA A LA COSTA:** Lote de terreno
9 ubicado en el kilómetro cuarenta y tres (43) de la carretera Guayaquil-
10 Salinas, parroquia Chongón, comprendido dentro de los siguientes
11 linderos y dimensiones: Por el Norte: Con Carretera Guayaquil-Salinas,
12 con ciento seis metros; Por el Sur: Con propiedad de Maria Jácome, con
13 ciento seis metros; Por el Este: Con Propietarios desconocidos, con mil
14 cien metros con veintidós centímetros más ochocientos treinta y seis
15 metros ochenta y cuatro centímetros (1.100,22+836,84 metros); y Por el
16 Oeste: Con propiedad de José Orellana, con mil novecientos setenta y
17 nueve sesenta centímetros (1.979,60). Lo cual da un área total de
18 diecinueve hectáreas con cincuenta y ocho centésimas (19,5800Has.). Lote
19 que se encuentra signado en el Municipio de Guayaquil con el código
20 catastral seis cero tres seis cero (60360). Solar que se encuentra signado
21 además con la **MATRÍCULA INMOBILIARIA (327290). DOS. TRES. TRES. A2:**

22 **HISTORIA DE DOMINIO.-** El causante adquirió el dominio del inmueble
23 dentro del régimen de la sociedad conyugal, descrito en anteriormente,
24 por escritura de compraventa de Derecho y Acciones Hereditarios otorgada
25 el veintiséis de marzo del año dos mil ocho ante la Notaría Trigésima Octava
26 del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
27 Guayaquil el veintitrés de abril del dos mil ocho. **DOS. TRES. TRES. B1:**

28 **MITSUBISHI MONTERO:** Placa GIX0263; Marca: Mitsubishi; Clase:



Handwritten mark or signature at the bottom right corner.

1 Vehículo Utilitario; Tipo: Jeep; Año: 1995; Modelo: Montero 3P 2.6L T/M;
 2 Motor: 4G54KY3887; Color: Verde; Chasis: E12194080962; País de Origen:
 3 Ecuador. **DOS. TRES. TRES. C1: DODGE DAKOTA:** Placa GPS0780,
 4 Marca: Dodge; Modelo: Dakota 4x2; Clase de Vehículo: Camioneta;
 5 Número Vin (Chasis): 1B7FL26X7WS563108, Número de Motor:
 6 1B7FL26X7WS563108; País de Origen: Estados Unidos; Tipo de Vehículo:
 7 Cabina simple; Clase de Vehículo: Camioneta; Color: Rojo; Año Modelo:
 8 1998. **DOS. TRES. TRES. D1: MOTO SUZUKI:** Placa HI749X; Marca:
 9 Suzuki; Modelo: VL800; Clase de Vehículo: Motocicleta; Tipo de Vehículo:
 10 Paseo; Número Vin (Chasis): JS1VS55A172108568, Número de Motor:
 11 S510174270; Ramv/Cpn: G00499371; País de Origen: Japón; Color:
 12 Blanco; Año Modelo: 2007. **DOS. TRES. TRES. E1: ACCIÓN SALINAS YACHT**
 13 **CLUB:** El causante adquirió el dominio de UNA acción siendo su estado
 14 civil soltero, Acción en Salinas Yacht Club correspondiente al número uno
 15 uno cinco cuatro (1154). **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN**
 16 **JURAMENTADA.-** Descritos estos antecedentes, los señores JORGE MAX
 17 GONZALEZ BAREK, MARIA LEONOR GONZ yALEZ BAREK y MARIA
 18 ISABEL GONZALEZ BAREK por sus propios y personales derechos
 19 declaran *bajo juramento que por no existir demás herederos a la*
 20 *sucesión de los bienes inmuebles dejado por el causante Jorge Max*
 21 *Gonzalez Dapelo, quedan ellos como los únicos y universales herederos,*
 22 *conforme lo demuestra con la documentación que se menciona en la*
 23 *cláusula segunda de esta escritura, por lo tanto solicitan a usted señora*
 24 *Notaria, conforme la facultad que le confiere el numeral doce del artículo*
 25 *dieciocho de la Ley Notarial Vigente, se le conceda la posesión efectiva*
 26 *pro indiviso y sin perjuicio de derechos a terceros, sobre todos los bienes*
 27 *descritos en la cláusula segunda, dejando constancia de que todos los*
 28 *bienes que el causante adquirió bajo copropiedad con su cónyuge la*

Ab. Rosa Alvarado Fabre

1 señora MARIA ROSA MACÍAS LUQUE, serán en un cincuenta
2 de copropiedad con la misma. Concluyendo de esta manera que son
3 legítimos herederos los señores JORGE MAX GONZALEZ BAREK, MARIA
4 LEONOR GONZALEZ BAREK, Y MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK
5 encontrándose facultados para solicitar la posesión efectiva de los bienes
6 dejados por el causante Jorge Max González Dapelo. Finalmente,
7 declaran que cualquier bien o derecho adicional que tuviera el causante
8 deberá considerarse incluido en el presente instrumento. **CLÁUSULA**
9 **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL.-** Por su parte la señora MARIA
10 ROSA MACÍAS LUQUE, declara libre y voluntariamente que está de
11 acuerdo con lo declarado en esta escritura y que reconoce que lo
12 declarado es legal, legítimo, por lo tanto corresponde en derecho.
13 Agregué Usted Señora Notaria, las demás formalidades de estilo y
14 documentos habilitantes necesarios para la plena validez y
15 perfeccionamiento de este instrumento.- Firmado) Abogado Daniel Brito
16 Pérez, matrícula número cero nueve guion dos cero uno cero guion seis
17 nueve. Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Leída que le fue
18 la presente escritura por mí la Notaria, de principio a fin y en alta voz a
19 los comparecientes, quienes la aprueban en todas y cada una de sus
20 partes, se afirma, ratifican y firma en unidad de acto y conmigo, de todo
21 lo cual **DOY FE,**-----

22 
23 **JORGE MAX GONZALEZ BAREK**

24 **C.C.No.0915505796**

25 **C.V.006-048**

26 
27 **MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK**

28 **C.C.No.:0916679327 C.V.183-289**



1 *Maria Isabel Gonzalez Barek*
2 **MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK**

3 **C.C.No.:0917698680**

4 **C.V.002-040**

5 *Maria Rosa Macias Luque*
6 **MARIA ROSA MACÍAS LUQUE**

7 **C.C.No.:0902775568**

8 **C.V.010-153**

9
10
11 **AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE**
12 **NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR

NU/Pasaporte: 0916679327 **Sexo:** MUJER

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1976

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de registro de nacimiento: 1976

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Datos del padre: GONZALEZ DAPELO JORGE

NU/Pasaporte: 0904903606 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: BAREK BARREIRO CAMELIA

NU/Pasaporte: 0905063533 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2017

Emisor: JOSÉ RICARDO MIELES PANCHANA - AGENCIA CENTRO GYE/ROCAFUERTE

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



[Handwritten mark]

CERTIFICADO DE NACIMIENTO



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:



GONZALEZ BAREK JORGE MAX

NUI/Pasaporte: 0915505796 **Sexo:** HOMBRE

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1984

Lugar de nacimiento (pais/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de registro de nacimiento: 1984

Lugar de registro de nacimiento (pais/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Datos del padre: GONZALEZ DAPELO JORGE MAX

NUI/Pasaporte: 0000000000 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Datos de la madre: BAREK BARREIRO CAMELIA DE FATIMA

NUI/Pasaporte: 0000000000 **Nacionalidad:** ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 4 DE JULIO DE 2017

Emisor: JOSÉ RICARDO MIELES PANCHANA - AGENCIA CENTRO GYE/ROCAFUERTE

N° de Certificado: 177-035-07328



177-035-07328

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTITUCION: BACHILLERATO
 PROFESION: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GONZALEZ CAPELO JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BAREK BARRERO CAMELIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAS, 2020-03-10
 FECHA DE EXPIRACION: 2020-03-10

[Handwritten signature]

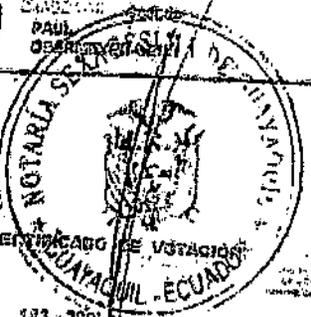
[Handwritten text]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CULACION



CIUDADANIA: GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR
 APELLIDOS Y NOMBRES: GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS, GUAYAS, PUEBLO GARCO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1970-07-26
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA



CERTIFICADO DE VOTACION

183 JUNTA No

183 - 308 INSCRITO

0916679327 CUCULA

GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAS CANTON
 TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 2 ZONA: 1



INSTITUCION: SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MACIAS MARIQUE RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUQUE RONCE DOLORES VIRGINIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAS, 2019-05-25
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-05-25

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VIRASU4242



INSCRITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CULACION

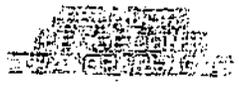
090277556-8

CEDULA DE CIUDADANIA: MACIAS LUQUE MARIA ROSA
 APELLIDOS Y NOMBRES: MACIAS LUQUE MARIA ROSA
 LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS, GUAYAS, PUEBLO GARCO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1961-05-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: f
 ESTADO CIVIL: CASADA
 JORGE MAX GONZALEZ DAPELO



090277556-8

NOTARIA 55
 (Canton Guayas) Ab. Mardocheo Ochoa Salcedo



2017

CIUDADANIA: G
 DOCUMENTO QUE USADO EN LOS REGISTROS GENERALES 2017

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MACIAS MARIQUE RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUQUE RONCE DOLORES VIRGINIA

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

010 JUNTA No

010 - 153 INSCRITO

0902775563 CUCULA

MACIAS LUQUE MARIA ROSA APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAS CANTON
 TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 3 ZONA: 10

0902775563 CUCULA

[Handwritten signature]



Certificado: 0002791177

USD \$3.00

No. 3144077



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

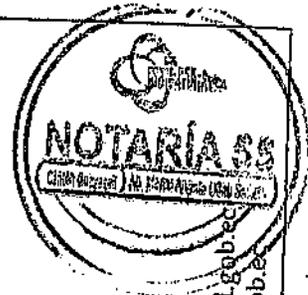
CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 28 del mes de Diciembre de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 13 , FOLIO 225, ACTA 6968, del AÑO 1976, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR**, C.I. 091667932-7, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 26 del Mes de Julio del Año 1976 en Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **GONZALEZ DAPELO JORGE**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **BAREK BARREIRO CAMELIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

Abg. Taryn Atmeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA GENERAL DE GUAYACIL

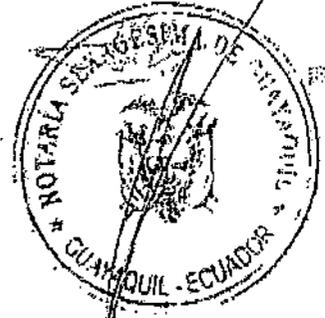
000490000-6

CITADANO
ANTONIO GARCIA
BORRERO CASPELO
IDENTIFICACION
CANTON GUAYACIL
GUAYACIL
PROVINCIA GUAYAS
NACIONALIDAD ECUATORIANA
N.º 10
CANTON GUAYACIL
PROVINCIA GUAYAS
GUAYACIL



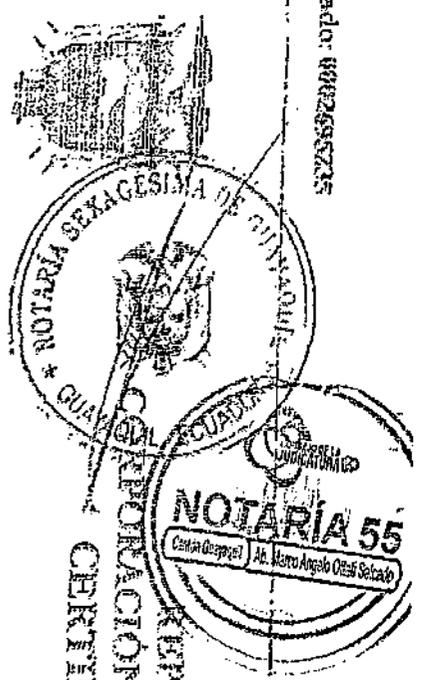
NOTARÍA GENERAL DE GUAYACIL
ESTACION
CALLE JULIO GARCIA
CANTON GUAYACIL
PROVINCIA GUAYAS
GUAYACIL
2013-05-03
10:00 AM

ESTACION



ESTACION

Handwritten mark or signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

Certifico que con fecha 1 de Julio de 2017 en el TOMO 31, FOLIO 21, ACTA 6021, del LIBRO DE DEFUNCIÓNES de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2017, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

Forge Max Gonzalez Dapelo, con Cédula Identidad: 0904903606, de estado civil Casado, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de Leonor, Dapelo, C.I.: xxxxxxxxxx, y de Julio, Gonzalez, C.I.: xxxxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: Macias Luque, Maria Rosa, C.I.: xxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Chongon, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 29 de Junio de 2017.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 4 de Julio de 2017.

DELEGADO

CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



GONZALEZ DAPELO JORGE MAX

33-0153-033-0000-1-4

PRU

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2017

TITULO DE CREDITO No. Y-083655 CLASIFICACION A

VALOR DE LA PROPIEDAD: 87.739,50 TARIFA: 0.000007809

\$ 167.50

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	39.83	39.82
CUERPO DE BOMBEROS	2.41	2.41
ASFO PUBLICO	0.02	0.02
TASA DRENAJE FLUVIAL	2.44	2.44
CONTRIB. MSP. MEJORAS	43.04	43.04



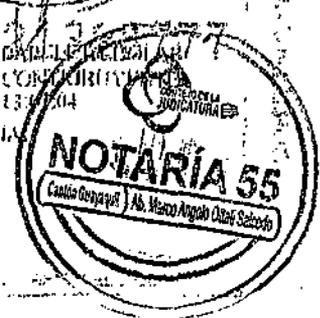
21900379



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE SERVICIOS



COMPROBANTE DE PAGOS A CONTADO

GONZALEZ DAPELO JORGE M. Y MACIAS LUQUE MARIA

60360

PDR

PAGO DE IMP. PREDIAL RUSTICO Y ADICIONALES 2017

TITULO DE CREDITO No. Y17-3455

PARRQUIA CHONDON PREDIO MIGRANCIA

REGISTRO: 40160 FICHA: 1441

VALOR DE LA PROPIEDAD: \$ 149,258.34 TARIFA: 0.0013689850

Val. Anual (\$.)

IMP. PREDIAL RUSTICO	204.23
C. BOMBEROS	19.18

\$ 203.08

\$ 0.00

\$ 0.00

\$ 203.08

21900398



21900398
CONTRIBUYENTE
13:01:53
IAG

NOTARIA 55
Canton Guayaquil / Ab. Marco Angel Oñofre Salcedo

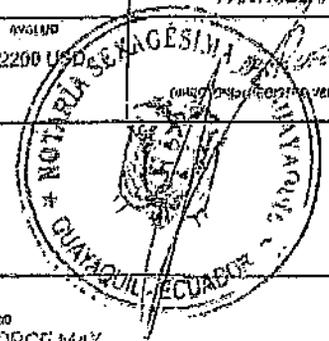
[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE SERVICIOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR					
MARCADO DE ESPECIE					
GMN-003231571-PAR-0					
PLACA ACTUAL GIX0263	PLACA ANTERIOR GIX0263	FECHA MATRICULA 28-DIC-2015			
MARCA MITSUBISHI	CLASE VEH. UTILITARIO	TIPO JEEP			
AÑO FAB 1995	MODELO MONTERO 3P 2.8L 7MM	PAIS ORIGEN ECUADOR			
MOTOR 4G64KY3887	COLOR VERDE	COLOR VERDE			
CHASIS E121B4000562	COMB. MET	ENERGIA GAS	PASAJ 5	TORNILLO ?	
OBSERVACIONES DUPLICACION DE MATRICULA		CIUDAD 28-ABR-2020		CANTIDAD 2600 CC.	

APELLIDOS Y NOMBRES	
GONZALEZ DAPELO JORGE MAX.	
CLASE DE VEHICULO	REGISTRAR
0900903000	QUAYAQUIL
DIRECCION Km 43 VIA A LA COSTA	TELEFONO 0997372630
PROPIETARIO	USO SIN VALOR
RENTAL	SERVICIO PARTICULAR
TOTAL MATRICULA 22.00 DIGNIDADES TANTRADE	AVANZO 2200 US\$ SEVAGESTIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR					
MARCADO DE ESPECIE					
123247					
PLACA ACTUAL GPS0780	PLACA ANTERIOR GPS0780	AÑO 2015			
NÚMERO VINCULADO 107FL28W5593103	NÚMERO MOTOR 157FL36K7W559310M	PAIS ORIGEN ECUADOR			
MARCA DODGE	MODELO DODGE 4CZ	CLASIFICACION 200	AÑO MODELO 2008	TIPO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO DE VEHICULO CAMIONETA SIMPLE	PASAJEROS 1	OBSERVACIONES DE MATRICULACION		
PAIS DE ORIGEN ESTADOS UNIDOS	COMBUSTIBLE GAS	COMBUSTIBLE MET	TIPO DE PRU LAVADO 100	OBSERVACIONES	
COLOR ROJO	COLOR ROJO	ANTICIPA ---	RENTAL 100		

MARCADO DE ESPECIE		
GONZALEZ DAPELO JORGE MAX		
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	PROVINCIA SANTA ELENA	CANTON SANTA ELENA
DIRECCION Km 43 VIA A LA COSTA	TELEFONO 0997372630	
CLASE DE VEHICULO TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE CAMIONETA	NÚMERO DE INFORMACION
OBSERVACIONES DE MATRICULACION		
AVANZO 1882.00	VALOR MATRICULA 26.00	FECHA EMISION 12-12-2008
FECHA EMISION 28-ABR-2020	FECHA EMISION 28-SEP-2015	FECHA EMISION 28-NOV-2020

REPÚBLICA DEL ECUADOR					
MARCADO DE ESPECIE					
120837					
PLACA ACTUAL H1749X	PLACA ANTERIOR H1749X	AÑO 2015			
NÚMERO VINCULADO JS1V835A172198568	NÚMERO MOTOR S510Y14270	SERVICIO G00/99371			
MARCA SUZUKI	MODELO VL800	CLASIFICACION 800	AÑO MODELO 2007	TIPO PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO MOTOCICLETA	TIPO DE VEHICULO PASERO	PASAJEROS 1	OBSERVACIONES DE MATRICULACION		
PAIS DE ORIGEN JAPON	COMBUSTIBLE GAS	COMBUSTIBLE MET	TIPO DE PRU LAVADO 100	OBSERVACIONES	
COLOR BLANCO	COLOR BLANCO	ANTICIPA ---	RENTAL 100		

MARCADO DE ESPECIE		
GONZALEZ DAPELO JORGE MAX		
CLASE DE VEHICULO MOTOCICLETA	PROVINCIA SANTA ELENA	CANTON SANTA ELENA
DIRECCION Km 43 VIA A LA COSTA	TELEFONO 0997372630	
CLASE DE VEHICULO TRANSPORTE PARTICULAR	TIPO DE TRANSPORTE CAMIONETA	NÚMERO DE INFORMACION
OBSERVACIONES DE MATRICULACION		
AVANZO 820	VALOR MATRICULA 28.00	FECHA EMISION 05-04-2007
FECHA EMISION 28-ABR-2020	FECHA EMISION 25-SEP-2015	FECHA EMISION 29-DIC-2020

16



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Victor Manuel Candán

MATRÍCULA INMOBILIARIA
327290
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial
60360-2640

Fecha de Apertura: lunes 13 de agosto de 2007

Conforme a la solicitud Número: 74939 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal a) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmobiliaria Número 327290, **CERTIFICACIÓN** que contiene:

- a) La información física del predio (información que nos suministra el Catastro Municipal gracias a la Conexión Informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil y el Registro de la Propiedad); y,
b) La historia Jurídica del predio, historia que consta en los archivos de este Registro de la Propiedad.

a) INFORMACIÓN DEL CATASTRO MUNICIPAL

LINDEROS Y MEDURAS CATASTRALES:

Por el Norte: Carretera Guil-salinas Con 106 00 Mts, con 0.00 mts.
Por el Sur: María Jacome Con 106 00 Mts, con 0.00 mts.
Por el Este: Propietarios Desconocidos Con 1100 22+ 836 84 Mts, con 0.00 mts.
Por el Oeste: Jose Orellana Con 1979 60 Mts, con 0.00 mts.

FORMA DEL SOLAR:

Área Escritura:	0 mts2	Área Levantamiento:	0 mts2.
Fondo Escritura:	0.00 mts.	Fondo Levantamiento:	0.00 mts.
Frente Escritura:	0.00 mts.		
Frente 1:	0.00 mts.	Frente 3:	0.00 mts.
Frente 2:	0.00 mts.	Frente 4:	0.00 mts.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: NO TIENE DEFINICIÓN
Uso del Solar: NO INDICA EL USO DEL SOLAR
Alumbrado: No Pavimentación: No Agua Potable: No Bordillo: No
Alcantarillado: No Red telefónicas: No Acera: No
Esquinero o Meridional: Meridional



b) INFORMACIÓN REGISTRAL

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el kilómetro 43 de la carretera Guayaquil-Salinas, parroquia Chongón.
NORTE: Carretera Guayaquil-Salinas, con 106,00 metros.
SUR: María Jacome, con 106,00 metros.
ESTE: Propietarios Desconocidos, con 1.100,22+836,84 metros.
OESTE: José Orellana, con 1.979,60 metros.
AREA TOTAL: 19,5800 Hectáreas.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folia Inicial
Propiedades	Compraventa	1,315 12/11/1947	3,001
Propiedades	Compraventa	670 12/03/1960	1,815
Propiedades	Compraventa	767 03/04/1961	2,087
Propiedades	Poseción Efectiva	11,925 18/11/1997	299,561
Propiedades	Rectificación	12,151 03/09/2007	27,035
Propiedades	Rectificación	6,254 23/04/2008	14,227
Propiedades	Compraventa de Derechos y Acciones Hereditas	6,255 23/04/2008	14,231
Prohibiciones Judiciales y Legales	Declaratoria de Utilidad Pública	1,047 03/09/2012	6,791
Prohibiciones Judiciales y Legales	Extinción de Resolución (D.U.P)	1,054 31/05/2013	5,503

**DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:
REGISTRO DE PROPIEDADES**

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil / Av. Marco Antonio Orellana Salazar

1 / 7 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 12 de noviembre de 1947

Tomo: 6 / 1,947

Folio Inicial: 3,601 - Folio Final: 3,608

Número de Inscripción: 1,315

Número de Repertorio: 3,672

Oficina donde se guarda el original: Notaría

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 06-nov-47 Notario Juan de Dios Morales A

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	60-0000000100693	Estayes Lucas Jorge	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000017506	Chevaco Navarro Julia	Casado	Guayaquil
Vendedor	90-0000000078786	Intriago Arrata Angela	Casado	Guayaquil
Vendedor	60-0000000100072	Intriago Arrata Gloria	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-00707717	Intriago Arrata José Federico	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000111906	Intriago Arrata William de Stagg	Casado	Guayaquil
Vendedor	60-0000000111905	Intriago Arrata Mariana	Casado	Guayaquil
Vendedor	60-0000000111904	Intriago Naves José Federico	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000100073	Pérez Chiriboga Alfredo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000041706	Rouco Luque Fernando	Casado	Guayaquil
Vendedor	90-0000000041704	Stagg Carpanel Alberto	Casado	Guayaquil

2 / 7 Compraventa

Inscrito el: sábado, 12 de marzo de 1960

Tomo: 3 / 1,960

Folio Inicial: 1,815 - Folio Final: 1,818

Número de Inscripción: 670

Número de Repertorio: 1,510

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 08-mar-60

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	90-0000000036847	Pita Cobarría Francisco Ubaldo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000100693	Estayes Lucas Jorge	Casado	Guayaquil
Vendedor	60-0000000100694	Núñez Marija de Estayes	Casado	Guayaquil

3 / 7 Compraventa

Inscrito el: lunes, 03 de abril de 1961

Tomo: 4 / 1,961

Folio Inicial: 2,087 - Folio Final: 2,094

Número de Inscripción: 767

Número de Repertorio: 2,143

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

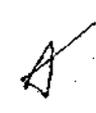
Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 29-mar-61

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA de lotes de terrenos que poseen cada uno el área de cinco mil varas cuadradas, correspondientes al Sector "G" de la Lotización MI GRANJA ubicada en el kilómetro 44 del carretero Guayaquil - Salinas, parroquia Chouffón del cantón Guayaquil, efectuada de la siguiente



- José Francisco Tigre: Lote número 270.
- Manuel Mesías Quispé: Lote número 271-B.
- Valeriano Morocho Quintiñas: Lote número 272-A.
- Ricardo Ochoa Izurieta: Lote número 279-A.
- Juan Velásquez Herrera: Lote número 281-A.
- Juvenal Murillo: Lote número 279.
- Luis Heras Solís: Lote número 286-B.
- Efraim Gaspar Herrera Pacheco: Lote número 287.
- Carlos Uribe Romero: Lote número 286.
- Enrique Solórzano Anangonó: Lote número 267B.
- Fausto Vega Caicedo: Lote número 277.
- Vidal Saenz Velástegui: Lote número 282-A.
- Hipólito Figueroa Panguillo: Lote número 284-A.
- Segundo Neira Mora: Lote número 285.
- José Monserrate Vergara: Lote número 269-A.
- Celso Aurelio Alcocer Zavala: Lote número 268-A.
- Segundo Guevara Rodríguez: Lote número 277.
- Efraim Freire Miranda: Lote número 269-B.
- Luis Angel Jacome Maldonado: Lote número 272-B.
- Luis Manuel Andrade Gordillo: Lote número 278-A.
- Julio Víctor Clark Bolaños: Lote número 278-A y Lote número 270-A.
- Eduardo Anangonó Espinoza Lote número 268-B.
- Ernesto Dávila Solórzano: Lote número 277-A.
- Segundo Hurtado Núñez: Lote número 278-B.



- Armando Zambrano Cabello da en compraventa el Lote de terreno número 286 de 2500 varas cuadradas ubicado en el sector "G" de la Lotización MI GRANJA.
 COMPRAVENTA de lotes de terrenos que miden 5000 varas cuadradas cada uno, ubicados en el sector "H" de la Lotización Mi Granja, realizada de la siguiente manera:

- Washington Federico Rosero Avifés: Lote número 310-A.
- Juan Hidalgo Feljó: Lote número 309.
- Zenón Cabrera Maruri: Lote 326-B.
- Rodolfo Aguadín Pérez: Lote número 326-A.
- Hermel Valencia Silva: Lote número 325-A.
- Julio Naranjo Guadalupe: Lote número 324.
- Arturo Bermeo Martillo: Lote número 312-A.
- Manuel Flores Alvarado: Lote número 325-B.
- Clóveo Chica Chica: Lote número 323-B.
- Carlos Avilés Rubio: Lote número 313-B.
- Juan Pereira Castillo: Lote número 320-A.
- Vicente Herrera Domínguez: Lote número 312-B.
- Luis Alfredo Vaca Freire: Lote número 319.
- Juan Flores Piloso: Lote número 310.
- Tobías Vallejo Beltrán: Lote número 322.
- Alberto María Verdésoto: Lote número 315-B.
- Cristóbal Dávila Espinoza: Lote número 320-B.
- Eloy Goyes Fiallos: Lote 321-B.
- Emiliano López López: Lote número 313-A.
- Cirilo Clark Bolaños: Lote número 309-A.
- Luis Narciso Bermeo Martillo: Lote número 315-A.
- Luis Pardo Vásquez: Lote número 314-A.
- Eduardo Vicente Swett Ramos: Lote número 317-B.
- Félix Montoya Rodríguez: Lote número 322-B.
- Luis Armijos Alba: Lote número 312-A.
- Ismael Valderrama Barrientos: Lote número 311-A.
- Carlos Márquez Morales: Lote número 314-B.
- Gabriel Anangonó Espinoza: Lote número 311.
- Cirilo Valencia Parra: Lote número 312-B.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula e R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	96-0000000000084	Elte Cobesha Francisco Ubafo
Vendedor	96-000000119764	Alcocer Zavala Celso Aurelio
Vendedor	96-000000119751	Anangonó Espinoza Eduardo

Estado Civil	Domicilio
(Ninguno)	Guayaquil
(Ninguno)	Guayaquil
(Ninguno)	Guayaquil



[Handwritten signature]

Vendedor	60-0000000119777 Aquino Espinoza Gabriel	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119749 Andrade Gardillo Luis Manuel	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119774 Armijos Albo Luis Alberto	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119763 Arévalo Rubio Carlos	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000119938 Bermeo Marín Luis Narciso	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000119937 Bermeo Martínez Arturo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119756 Cabrera Maruri Zouan	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119762 Cacha Cacha Chodexo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	80-0000000118599 Clark Bolaños Celso	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119750 Clark Bolaños Julio Víctor	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000119376 Dávila Espinoza Cristóbal	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119752 Dávila Solórzano Ernesto	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119791 Figueroa Pongullo Hipólito	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119761 Flores Alvarado Manuel Enrique	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119767 Flores Pizarro Juan	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119747 Fraire Miranda Elías	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	09-03330512 Goyes Fiallos Eloy	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119746 Guayana Rodríguez Segundo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119730 Herra Solís Luis	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119763 Herrera Dantinguez Vicario	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119737 Herrera Pacheco Elías Gaspar	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000119375 Hidalgo Peña Juan	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119753 Hurtado Núñez Segundo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119748 Jacome Maldonado Luis Angel	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119769 López López Emiliano	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119768 Macía Verdugo Alberto	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119776 Márquez Morales Carlos	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119731 Mejías Quipe Manuel	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119743 Monserate Vergara José	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119773 Montoya Rodríguez Félix	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119732 Moracho Quintaniles Valeriano	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119735 Murillo Murillo Juvenal	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119759 Narrojo Guadalupe Julio	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119742 Nela Mora Segundo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119733 Ordóñez Izurieta Ricardo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119772 Pardo Vásquez Luis	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119764 Perdomo Castro Juan	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119757 Pérez Rodolfo Agustín	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000119929 Romero Arévalo Washington Federico	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	09-41459974 Sáenz Velastegui Vidal	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	09-01425001 Swett Ramos Eduardo Vicente	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119730 Tigre José Francisco	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119735 Uribe Romero Carlos	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119766 Vaca Freyre Luis Alfredo	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119775 Valderrama Bayrletos Ramal	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-00000001197571 Valencia Parra Luis Celso	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119758 Valencia Silya Hermei	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119729 Vallejo Bellán Tobias	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119740 Vega Calcedo Fausto	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119734 Velásquez Barrera Juan	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	90-0000000119930 Zambrano Amigono Enrique	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	60-0000000119754 Zambrano Caballo Arnaldo	(Ninguno)	Guayaquil

7 Posesión Efectiva

Inscrito el: martes, 18 de noviembre de 1997

Tomo: 583 / 1,997

Folio Inicial: 299,561 - Folio Final: 299,608

Número de Inscripción: 11,925

Número de Repertorio: 29,628

Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 26-jun-97

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

La señorita Mercedes Clarinda Iñiguez Valencia comparece por sus propios derechos y por los que representa de Dora Herlinda Michelle Pita de Heckel, Zoila Pita Iñiguez de Sarac y Guadalupe Marlene Pita Iñiguez.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Causante	60-000000123251	Iñiguez Juana Herlinda	Viuda	Guayaquil
Causante	90-000000086884	Pita Cobella Francisco Ubaldo	Casado	Guayaquil
Heredero	09-60935024	Iñiguez Valencia Mercedes Clarinda	Soltero	Guayaquil
Heredero	09-10435239	Pita Feijo Francisco Chandy	Soltero	Guayaquil
Heredero	60-000000123250	Pita Iñiguez Dora Herlinda Michelle	Casado	Guayaquil
Heredero	09-00023458	Pita Iñiguez Guadalupe Marlene	Soltero	Guayaquil
Heredero	60-000000123252	Pita Iñiguez Zoila Herlinda	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	670	12-mar-1960	1815	1818



7 Rectificación

Inscrito el: lunes, 03 de septiembre de 2007

Tomo: 55 / 2,007

Folio Inicial: 27,035 - Folio Final: 27,038

Número de Inscripción: 12,151

Número de Repertorio: 22,073

Oficina donde se guarda el original: Notaría Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 17-jul-07

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

RECTIFICACION:

Se rectifican los linderos, medidas y superficie del inmueble antes descrita, siendo los linderos definitivos, conforme constan en el informe de Linderación del INDA, descritos en la matrícula inmobiliaria 327290; y no como erróneamente se hizo constar en la escritura pública de declaración juramentada para obtener la posesión efectiva a la que se refiere esta inscripción. Mercedes Clarinda Iñiguez Valencia comparece en representación de Dora Herlinda Michelle Pita Iñiguez de Heckel, Zoila Pita Iñiguez de Sarac y Guadalupe Marlene Pita Iñiguez, en calidad de Apoderada, en virtud del Poder otorgado el 3 de octubre de 1996, ante el Cónsul del Ecuador en Los Angeles, Estados Unidos de Norteamérica.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Heredero	09-10435239	Pita Feijo Francisco Chandy	Soltero	Guayaquil
Heredero	60-000000123250	Pita Iñiguez Dora Herlinda Michelle	Casado(*)	California
Heredero	09-00023458	Pita Iñiguez Guadalupe Marlene	Casado(*)	California
Heredero	60-000000123252	Pita Iñiguez Zoila Herlinda	Casado(*)	California

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	11925	18-nov-1997	299561	299608



Handwritten mark or signature.

6 / Rectificación

Inscrito el: miércoles, 23 de abril de 2008

Tomo: 29 / 2,008

Folio Inicial: 14,227 - Folio Final: 14,230

Número de Inscripción: 6,254

Número de Repertorio: 8,870

Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 26-mar-08

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se rectifica el acta de Posesión Efectiva concedida el 27 de junio de 1997 por el notario Trigésimo Octavo de Guayaquil a favor de los herederos de los causantes Francisco Ubaldo Pita Cobeña y Juana Herlinda Iñiguez, en el sentido de que la señora Mercedes Iñiguez Valencia no es heredera de los mencionados causantes como se hizo consta erróneamente en dicha Posesión Efectiva, ya que ella compareció en calidad de Apoderada de los herederos Dora Herlinda Michelle, Zoila y Guadalupe Marle Pita Iñiguez, siendo los herederos de los causantes Francisco Ubaldo Pita Cobeña y Juana Herlinda Iñiguez, los señores Dora Herlinda Michelle, Zoila Bertilda y Guadalupe Marle Pita Iñiguez y Francisco Chandy Pita Feijóo.

Rosa Iñiguez Valencia comparece en representación de Dora Herlinda Michelle Pita Iñiguez, Zoila Bertilda Pita Iñiguez y Guadalupe Marlene Pita Iñiguez, en calidad de Apoderada, en virtud de los Poderes que se incorporan como documentos habilitantes.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	90-000000022983	Notario Trigésimo Octavo Del Cantón Guayaquil		Guayaquil
Heredero	09-10435239	Pita Fejjo Francisco Chandy	Divorciado	Guayaquil
Heredera	60-0000000125250	Pita Iñiguez Dora Herlinda Michelle	Casado(*)	E.E.U.U.
Heredero	09-00023458	Pita Iñiguez Guadalupe Marlene	Casado(*)	E.E.U.U.
Heredera	60-0000000125252	Pita Iñiguez Zoila Bertilda	Casado(*)	E.E.U.U.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	670	12-mar-1960	1815	1818
Propiedades	767	03-abr-1961	2087	2094
Propiedades	11925	18-nov-1997	299561	299608
Propiedades	12151	03-sep-2007	27035	27038

7 / Compraventa de Derechos y Acciones Hereditarios

Inscrito el: miércoles, 23 de abril de 2008

Tomo: 29 / 2,008

Folio Inicial: 14,231 - Folio Final: 14,232

Número de Inscripción: 6,255

Número de Repertorio: 8,870

Oficina donde se guarda el original Notaría Trigésima Octava

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 26-mar-08

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Rosa Irene Iñiguez Valencia comparece en representación de Dora Herlinda Michelle Pita Iñiguez, Zoila Bertilda Pita Iñiguez y Guadalupe Marlene Pita Iñiguez, en calidad de Apoderada, en virtud de los Poderes que se incorporan como documentos habilitantes.

Se ha presentado certificado de declaratoria de prescripción del pago del impuesto a la renta que grava los acrecimientos patrimoniales provenientes de Herencias, Legados y Donaciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-04903606	González Dupato Jorge Max	Casado	Guayaquil
Comprador	09-02775568	Macías Luque María Rosa	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-10435239	Pita Fejjo Francisco Chandy	Divorciado	Guayaquil
Vendedor	60-0000000125250	Pita Iñiguez Dora Herlinda Michelle	Casado(*)	E.E.U.U.

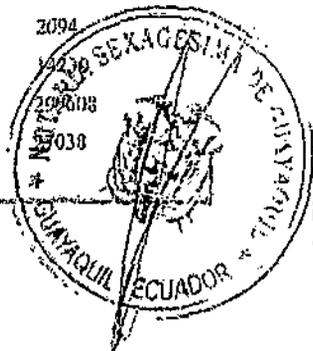
Votación:

30-000000125252 Cita Iniguez Zalta Sorilda

Casado(*) E.E.U.U.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	670	12-mar-1960	1815	1818
Propiedades	767	03-abr-1961	2037	2094
Propiedades	6254	23-abr-2008	14227	
Propiedades	11925	18-nov-1997	299561	
Propiedades	12151	03-sep-2007	27035	



REGISTRO DE PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES

1. Declaratoria de Utilidad Pública

Inscrito el: miércoles, 05 de septiembre de 2012

Tomo: 14 / 2,012

Folio Inicial: 6,791 - Folio Final: 6,796

Número de Inscripción: 1,047

Número de Repertorio: 25,209

Oficina donde se guarda el original Ministerio de Agricultura y Ganadería

Nombre del Cantón: Quito

Escritura/Providencia/Resolución: 22-ago-12 294

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Se archiva junto con esta inscripción copia de la Resolución No. 294 de fecha 22 de agosto de 2012, dictada por el Ministro de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca, mediante la cual RESUELVE:

- Art. 1.- Declarar de interés social y de ocupación inmediata, el predio rústico denominado "Granja", de Propiedad de los cónyuges señores Jorge Max González Dapelo y María Rosa Macías Luque, con una superficie de 19,58 hectáreas ubicado en el km. 43 de la carretera Guayaquil-Salinas, parroquia Chongón cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con código catastral No. 60360 cuyos linderos son: NORTE: Carretera Guayaquil-Salinas, con 106,00 metros, SUR: María Jácome, con 106,00 metros, ESTE: Propietarios Desconocidos, con 1.100,22+836,84 metros, OESTE: José Orullau, con 1.979,60 metros, de acuerdo al Certificado de Avalúos y Registro de Predio Rústico no. 10244 de 27 de junio de 2012, otorgado por el Departamento de Avalúos y Registros de la Municipalidad de Guayaquil.
- Art. 2.- El inmueble descrito en el artículo anterior una vez declarado de interés social, se destinará para que sea adjudicado a una organización social campesina calificada por la Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria, a través del Plan de Fomento del acceso de Tierras a los productores familiares en el Ecuador "Plan Tierras", con el fin de que dicho predio cumpla con su función social y ambiental y promueva la soberanía alimentaria y el buen vivir.
- Art. 3.- Disponer que se inscriba la presente resolución en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, con el fin de que se abstengan los cónyuges señores Jorge Max González Dapelo y María Rosa Macías Luque, en su calidad de propietarios del predio denominado "Mi Granja", de inscribir algún acto traslativo de dominio o gravamen del mismo, que no sea a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca.



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Autoridad Competente	90-000000232372	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		Quito
Expropiado	09-04902606	González Dapelo Jorge Max	Casado	Guayaquil
Expropiado	09-02773568	Macías Luque María Rosa	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	6255	23-abr-2008	14231	14232

2. Extinción de Resolución (D.U.P)

Inscrito el: viernes, 31 de mayo de 2013

Tomo: 12 / 2,013

Folio Inicial: 5,503 - Folio Final: 5,514

Número de Inscripción: 1,054

Número de Repertorio: 14,857

Oficina donde se guarda el original Ministerio de Agricultura y Ganadería

Nombre del Cantón: Guayaquil



a.- Observaciones:

Consta la Resolución No 225 de fecha 7 de mayo del 2013, mediante la cual la Viceministra de Desarrollo Rural, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca Resuelve: Extinguir de oficio, por razones de legitimidad, la Resolución Ministerial No 204 de 22 de agosto del 2012, que declara de interés social y de ocupación inmediata, el predio rústico denominado Mi Granja con código catastral No 60360, ubicado en la parroquia Chongón, cantón Guayaquil, publicada en el Registro Oficial No 795 del 24 de septiembre del 2012, por contener un vicio no convalidable al no adecuarse manifiestamente los presupuestos fácticos a la norma legal que sustentó dicho acto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	90-000000236100	Ministerio de Agricultura y Ganadería, Acuacultura y Pesca		Quito
Proyectante	09-04903606	González Dávalos Jorge Mías	Casado	Guayaquil
Propietario	09-02773568	Macias Luque María Rosa	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	6255	23-abr-2008	14231	14232
Prohibiciones Judiciales y Legales	1047	05-sep-2012	6791	6796

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	7	Prohibiciones Judiciales y Legales	2

Los movimientos Registrales que constan en esta matrícula son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitióse a las: 12:44:32 del viernes, 26 de julio de 2013



Ruta de Inscripciones

Grupo : Calificación de Título (Espe.)
 Luis Daniel Torres Naranjo - Calificador Legal
 María Fernanda Caicedo Pérez - Calificador de Título
 Grupo : Grupo Asesor
 Alexandra German Guibor - Asesor

- 1-2007-22073
- 2-2007-16381
- 1-2008-8870
- 2-2008-91902-2011-219622-2011-252712-2012-40031-
- 2012-252091-2013-148571-2013-14869



Calificador de Título : 029 13 31.3
 Calificador Legal : 029 13 31.3
 Asesor : 029 13 31.3

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 15.00

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



Juan Salinas Tumbala
 Juan Salinas Tumbala

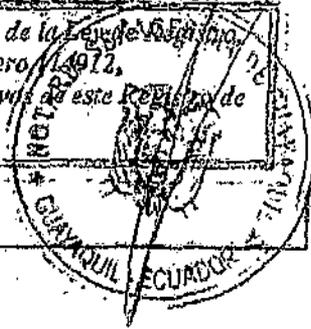
Registrador de la Propiedad Delegado

4

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rueda

114912
Fecha de Apertura: Miércoles 16 de Junio de 2010

Conforme a la solicitud Número: 18111 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal c) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificando como Ficha Registral Número 114912, CERTIFICACIÓN que contiene solo la historia Jurídica del predio la cual consiste en los archivos de este Registro de la Propiedad:



INFORMACIÓN REGISTRAL

Parroquia: Tarqui
Ubicación: Ciudadela Urdesa
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

Villa 3 del conjunto Residencial HERMANOS GONZÁLEZ DAPELO que se levanta sobre los solares 35 y 36 de la manzana 155 ubicado en las calles Costanera y Bálsamos de la Ciudadela URDESA CENTRAL parroquia Tarqui.
 ÁREA ÚTIL DE CONSTRUCCIÓN: 213,40 metros cuadrados.
 ÁREA JARDINERA: 10,68 metros cuadrados.
 ÁREA DE RETIRO LATERAL: 14,90 metros
 ÁREA PATIO: 38,01 metros cuadrados.
 ÁREA COMÚN: 111,85 metros cuadrados.
 ÁREA TOTAL PARCIAL: 388,84 metros cuadrados.
 ALÍCUOTA: 25,31%



RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Ejemplar	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Adjudicación por Remate	667 02/04/1955	1,841
Propiedades	Compraventa	2,611 23/02/1987	51,783
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	171 01/01/1991	2,989
Propiedades Horizontales	Protocolización de Planos	172 01/10/1991	3,027

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1/ 2 Adjudicación por Remate

Inscrito el: Sábado, 02 de Abril de 1955
 Tomo: 3 / 1,955
 Folio Inicial: 1,841 - Folio Final: 1,858
 Número de Inscripción: 667
 Número de Repertorio: 1,743
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Tercero de lo Civil
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 29-Mar-55
 Oficio/Telex/Fax:
 a.- Observaciones:

Por este acto se inscribe el auto de Adjudicación por Remate a favor de la Urbanizadora del Salado S.A. Protocolizado en el registro a cargo del notario José María Montalván Comejo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio:
Adquirente	00-0000000000339	Urbanizadora Del Salado S.A.		Guayaquil
Autoridad Competente	00-000000016231	Juzgado Tercero Provincial Del Guayas		Guayaquil
Tradente	09-70967946001	Junta de Beneficencia de Guayaquil		Guayaquil



2/ 2 Compraventa

Inscrito el: Lunes, 23 de Febrero de 1987
 Tomo: 76 / 1,987
 Folio Inicial: 51,785 - Folio Final: 51,826
 Número de Inscripción: 2,611
 Número de Repertorio: 5,229
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 30-Dic-85
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Compraventa de los solares 35 y 36 de la manzana 155.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-04903606	Gonzalez Dapelo Jorge Max	Casado	Guayaquil
Comprador	09-04374857	Gonzalez Dapelo Julio Humberto	Casado	Guayaquil
Comprador	09-03662870	Gonzalez Dapelo Maria Leonor	Casado	Guayaquil
Comprador	09-09681165	Gonzalez Dapelo Maria Lorena	(Soltero)	Guayaquil
Vendedor	09-9020209001	Urbanizadora Del Salado S.A. Urzasa		Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	667	02-Abr-1955	1841	1858

REGISTRO DE PROPIEDADES HORIZONTALES

1/ 2 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: Martes, 01 de Octubre de 1991
 Tomo: 95 / 1,991
 Folio Inicial: 2,999 - Folio Final: 3,026
 Número de Inscripción: 171
 Número de Repertorio: 15,797
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 23-Abr-91
 Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

Constitución al régimen de propiedad horizontal del condominio CONJUNTO RESIDENCIAL "HERMANOS GONZALEZ DAPELO" que se levanta en los solares 35 y 36 que forman un solo cuerpo de la manzana 155, los comparecientes cada uno de ellos levantó en tales solares una edificación tipo villa a las cuales denominó así: RESIDENCIA # 1 de propiedad de MARIA LORENA GONZALEZ DAPELO; RESIDENCIA # 2 de propiedad de MARIA LEONOR GONZALEZ DAPELO; RESIDENCIA # 3 de propiedad de JULIO HUMBERTO GONZALEZ DAPELO; y RESIDENCIA # 4 de propiedad de JORGE MAX GONZALEZ DAPELO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Edificio y Condominio	60-000000209841	Conjunto Residencial Hermanos Gonzalez Dapelo		Guayaquil
Propietario	09-04903606	Gonzalez Dapelo Jorge Max	Casado	Guayaquil
Propietario	09-04374857	Gonzalez Dapelo Julio Humberto	Casado	Guayaquil
Propietario	09-03662870	Gonzalez Dapelo Maria Leonor	Casado	Guayaquil
Propietario	09-09681165	Gonzalez Dapelo Maria Lorena	Soltero	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	2611	23-Feb-1987	51785	51826

2/ 2 Protocolización de Planos

Inscrito el: Martes, 01 de Octubre de 1991
 Tomo: 95 / 1,991
 Folio Inicial: 3,027 - Folio Final: 3,028
 Número de Inscripción: 172

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Guayaquil

Escritura/Providencia/Resolución: 23-Abr-91

Oficio/Telex/Fax:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Edificio o Condominio	60-000000209841	Conjunto Residencial Hermanos Gonzalez -dapalo
Propietario	09-04903666	Gonzalez Dapalo Jorge Marx
Propietario	09-04374837	Gonzalez Dapalo Julio Humberto
Propietario	09-65662870	Gonzalez Dapalo María Leonor
Propietario	09-09681165	Gonzalez Dapalo María Lorena



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Dec. Inscripción:	Folio Literal:	Folio Num:
Propiedades Horizontales	171	01-Oct-1991	2999	3026

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	2		
Propiedades Horizontales	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:32:57 del Lunes, 18 de Octubre de 2010

Amenaje de Certificados: FLAVIO 1-2010-10944



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 13.20+IVA



Dr. Eirén Arturo Roca Álvarez
Registrador de la Propiedad Encargado

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Martha J. González Castro

Número Único de Identificación: 0916679327

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: OBERMEYER BEHR PAUL

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: GONZALEZ DAPELO JORGE

Nombres de la madre: BAREK BARREIRO CAMELIA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2010

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-037-73243



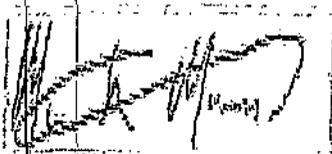
175-037-73243

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



8

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0902775568

Nombres del ciudadano: MACIAS LUQUE MARIA ROSA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: GONZALEZ DAPELO JORGE MAX

Nombres del padre: MACIAS MANRIQUE RAFAEL

Nombres de la madre: LUQUE ROHDE DOLORES VIRGINIA

Fecha de expedición: 10 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



NOTARIA 55
Cuenca Guayaquil, Ab. Marco Augusto Cifuentes Sotelo

Certificado: 179-037-73260



179-037-73260

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0915505796

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BAREK JORGE MAX

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: GONZALEZ DAPELO JORGE MAX

Nombres de la madre: BAREK BARREIRO CAMELIA DE FATIMA

Fecha de expedición: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-037-73207

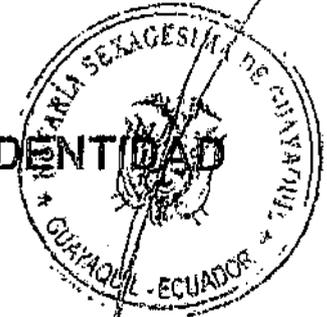


170-037-73207

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



María Isabel González B.

Número único de Identificación: 0917698680

Nombres del ciudadano: GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: GONZALEZ DAPELO JORGE MAX

Nombres de la madre: BAREK BARREIRO CAMELIA DE FATIMA

Fecha de expedición: 19 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARTHA JENNIFFER LATACELA CASTRO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 60 - GUAYAS - GUAYAQUIL.



NOTARIA 55
Calle Guayaquil / Av. Marco Antonio Oñate Salgado

Certificado: 177-037-73218



177-037-73218

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

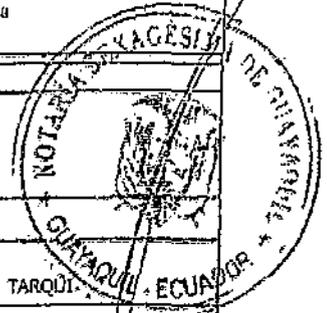
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°	2017 - 117337
Cédula :	0920192127	Fecha/Hora Caducación :	30/OCT/2017 - 9:48
Nombre :	PATRICIA DESIRE CHIRIBOGA MOSCOSO	Válido Hasta :	28/ABR/2018
Código Catastral :	068-0005-025-0-0-0-1		



NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0905662870	MARIA LEONOR GONZALEZ DAPELO
0909661165	MARIA LOREHA GONZALEZ DAPELO

DATOS DEL PREDIO				
Ciudad(es)/Cooperativa/Barrío	Dirección	Manzana	Solar	Parqueadero
COGRA	AV. CARLOS J. AROSEMENA CALLE	5	25	TARQUÍ

DATOS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD						
Ubicada en	Notaría	Referencia	Fecha Inscripción	Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmobiliaria	
GUAYAQUIL	DECIMA	29015	26-AGO-2014	16037	393182	

LINDEROS Y MENSURAS SEGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD						
LINDEROS	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR		
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR		
PARIZANA 01	33.25 mts.	CAMINO PUBLICO	43.10 mts.	IRREGULAR		
ESTE	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR		
AVE. CARLOS JULIO A.	35.20 mts.	SOLAR 25	35.00 mts.	1354.18		

AVALUO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DEL SOLAR
	0	\$131.22	\$*****73,125,72

CONSTRUCCIÓN PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX. AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCIÓN	VALOR m2 CONST.	AVALUO DE CONSTRUCCION
0	1078.74 EDIF. RESIDENCIAL 4	\$240.00	\$*****480,897.60
TOTAL CONSTRUCCION:			\$*****480,897.60

VALOR DE LA PROPIEDAD	\$*****524,023,32
-----------------------	-------------------

REGISTRO DE CONSTRUCCIÓN:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACIÓN VIGENCIA
CONTRIBUCIÓN PREDIAL	OBSERVACIONES: Valor: 18,263.91
CLASIFICACIÓN: C	
TARIFA IMPOSITIVA: 0.0005646695	
IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL: 295.90	
CUERPO DE BOMBEROS: 17.42	
ASEO PÚBLICO: 0.12	
TASA DRENAJE PLUVIAL: 17.60	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL MEJORAS: 329.80	
TOTAL: 660.84	

Karina Elizabeth Gonzalez Morales

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

Para las ciudades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciben este documento, consultar la vigencia: El certificado sólo tendrá validez una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a tramitescatastro@guayaquil.gob.ec.

A



CERTIFICADO DE AVALÚOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO

Solicitante		Certificado N°	2017 - 116763
Cédula:	0920192127	Fecha/Hora Emisión:	27/OCT/2017 - 13:28
Nombre:	PATRICIA DESIRE CHIRIBOGA MOSCOSO	Válido Hasta:	30/ABR/2018
Código Catastral:	035-0155-035-0000-1-4-1		

NOMBRES REGISTRADOS	
Cédula	Nombre
0901501608	JORGE MAX GONZALEZ DAPELO

DATOS DEL PREDIO					
Ciudad/Cela/Cooperativa/Barría	Dirección	Manzana	Solar	Parroquia	
URDESA	COSTANERA	155	35	TARAPUZA	

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD					
Otorgado en	Notaría	Repertorio	Fecha inscripción	Nº Reg. Propiedad	Matrícula Inmueble
GUAYAQUIL	SEGUNDA	26832	8-NOV-2016	19450	

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD					
NORTE	CON	SUR	CON	FORMA DEL SOLAR	
	*		*	IRREGULAR	
ESTE	CON	OESTE	CON	ÁREA SOLAR	
	*		*		

AVALUO DE LA PROPIEDAD			
VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL	ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL	VALOR m2 DEL SOLAR	AVALUO DE ALICUOTA DEL SOLAR
\$*****400,820.00	21.8900000000000	\$321.00	\$*****32,821.07

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS			
ANX.	AREA CONST.	TIPO CONSTRUCCION	VALOR m2 CONST.
			\$*****54,917.63
TOTAL CONSTRUCCION:			\$*****54,917.63

VALOR DE LA PROPIEDAD	\$*****87,739.50
-----------------------	------------------

REGISTRO DE CONSTRUCCION:	CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION VIGENCIA
---------------------------	--

CONTRIBUCION PREDIAL	OBSERVACIONES:
CLASIFICACION: A	USUARIO: SYSCAT
TARIFA IMPOSITIVA 0.0009078009	REGIMEN DE PROPIEDAD: HORIZONTAL VILLA#4 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL HERMANOS GONZALEZ DAPELO
	21.89%

IMPUESTO PREDIAL Y ADICIONALES	
IMPUESTO PREDIAL	79.65
CUERPO DE BOMBEROS	4.82
ASEO PÚBLICO	0.04
TASA DRENAJE PLUVIAL	4.80
CONTRIBUCION ESPECIAL MEJORAS	86.08
TOTAL	175.47

[Handwritten Signature]

ARQ. KARINA ELIZABETH GONZALEZ MORALES
JEFE DE CATASTRO

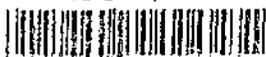


Para las entidades públicas o privadas y/o personas naturales o jurídicas que reciepan este documento, considerar lo siguiente: El certificado solo tendrá valor una vez verificado en el Portal Web Municipal <http://www.guayaquil.gob.ec>.

- Este documento NO certifica la propiedad del bien.
- Para solicitar la actualización de la información que consta en este documento, por favor, enviar un correo a transfscatastro@guayaquil.gob.ec.



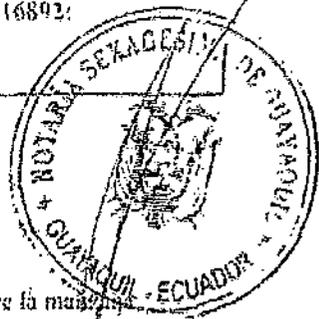
[Handwritten Mark]

16892


Conforme a la solicitud Número: 3896, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 16892:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *noches, 07 de agosto de 2012*
 Parroquia: *Salinas*
 Tipo de Predio: *Urbano*
 Cod. Catastral Rol Ident. Predial: *2-1-1-10-2-13*



LINDEROS REGISTRALES:

Departamento B-4 ubicado en el lado este, del cuarto piso alto, del Edificio Riviera edificado sobre la manzana número 103 del sector Chipipe.
 Área: 90,83 metros cuadrados.
 Alcance: 0,90%

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Valor Inicial
Propiedades	Compraventa - Entrega de Clave	174	01/10/1971	1.730
Propiedades	Sentencia de Restitución	187	19/09/1972	1.831
Propiedades	Extinción	198	20/09/1972	3.347
Propiedades	Extinción de Derechos	1.362	11/09/2014	15.105
Propiedades	Extinción de Compraventas	1.343	11/09/2014	32.247

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

a. Compraventa y Entrega de Clave

Inscrito el: *viernes, 01 de octubre de 1971*
 Folio: *11* Folio Inicial: *1.759* - Folio Final: *1.760*
 Número de Inscripción: *174* Número de Repertorio: *490*
 Oficina donde se guarda el original: *Notaría*
 Nombre del Cañón: *Salinas*
 Fecha de Otorgamiento, Presidencia: *jueves, 30 de septiembre de 1971*
 Escritura: *Juicio/Resolución*
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Departamento B-4 del lado este del cuarto piso alto del Edificio Riviera.
 Área: 90,83 metros cuadrados.
 Alcance: 0,90%

Razón: Según auto dictado por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Guayaquil, en sentencia pronunciada el nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve y escritura pública otorgada el cinco de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario del Cañón Guayaquil, doctor Jorge Lara Grau, se tomó nota de la Transacción y Cashán de Derechos Hereditarios celebrado entre Julio Humberto González Dapelo, María Lorena González Dapelo, Jorge Max González Dapelo, María Leonor González Dapelo, Leonor Dapelo viuda de González, por la señora Eugenia González Colón - Salinas a nombre de María de mil novecientos ochenta y dos

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.E. C.	Nombre y/o Razón Social	España Civil	Domicilio
Comprador	09-01279120	Dapelo Rosalinda Mercedes María Leonor de González	Casada (*)	Guayaquil
Comprador	09-01279120	González Mispiera Julio Cesar	Casado	Guayaquil
Comprador	09-01279120	Viteri & Cevallos S.A de Cuatrecoronas E Industrias Vivas		Guayaquil
Vendedor	09-01279120	Larrea María Luz Julia Alberto	Casado	Guayaquil
Vendedor	09-01279120	Mata Martínez Miza de Larrea	Casado	Guayaquil

1


Sentencia de Prescripción Efectiva

Inscrito el: miércoles, 14 de septiembre de 1973

Folio: 12 Folio Inicial: 1851 - Folio Final: 1858
 Número de Inscripción: 367 Número de Repertorio: 583
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Tercera Provincial
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de septiembre de 1973
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Consorte	99-099760023301	Gonzalez y/o Ramón Sacal	(Soltero)	Salinas
Heredero	99-099760023303	Gonzalez y/o María Esperanza	(Soltera)	Salinas

Testamento

Inscrito el: lunes, 20 de septiembre de 1982

Folio: 10 Folio Inicial: 3847 - Folio Final: 3851
 Número de Inscripción: 598 Número de Repertorio: 6013
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 22 de octubre de 1972
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	99-09976003303	Gonzalez y/o Dapelo Jorge Max	(Soltero)	Salinas
Beneficiario	99-09976003307	Gonzalez y/o Dapelo Julio Humberto	(Soltero)	Salinas
Beneficiario	99-09976003306	Gonzalez y/o Dapelo María Leonor de Montquera	(Soltera)	Salinas
Beneficiario	99-09976003305	Gonzalez y/o Dapelo María Lorena	(Soltera)	Salinas
Testador	99-09976003301	Gonzalez y/o Montquera Julio César	(Soltero)	Salinas



Cesión de Derechos

Inscrito el: jueves, 11 de septiembre de 2014

Folio: 99 Folio Inicial: 32.196 - Folio Final: 32.206
 Número de Inscripción: 1342 Número de Repertorio: 2072
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 08 de julio de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	09-01274539	Gonzalez Dapelo Julio Humberto	Casado (*)	Guayaquil
Cesionario	09-09662376	Gonzalez Dapelo María Leonor de Montquera	Casada (*)	Guayaquil
Cesionario	09-09663163	Gonzalez Dapelo María Lorena	Casada (*)	Guayaquil

Esta inscripción se refiere a la(s) que constá(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades	374	01-oct-1971	1759	1769
Propiedades	367	14-sep-1973	1854	1858
Propiedades	598	20-sep-1982	3847	3851

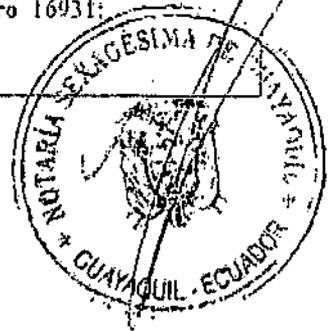


Av. Jaime Balcón, entre calles Guayas y Quil

16931


Conforme a la solicitud Número: 3948, certifico hasta el día de hoy la Fieha Registral Número 16931:

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Apertura: *lunes, 13 de agosto de 2012*

Parroquia: Salinas

Tipo de Predio: Urbano

Cod. Catastral Rol. Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Departamento 4-A, del cuarto piso alto del Edificio Rívera, ubicado en el Cantón Salinas.
 Alicuota: 7.55%
 Área Útil de construcción: 98,00 metros cuadrados.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades:	Compraventa de Derechos Gananciales y Accion	578 15-08-1996	3.736
Hipotecas y Gravámenes:	Usufructo	121 15-08-1996	1.114



MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

Compraventa de Herederos Gananciales y Acciones Hereditarias

Inscripción el: *lunes, 15 de agosto de 1996*

Tomo: 18 Folio Inicial: 5.786 - Folio Final: 5.808
 Número de Inscripción: 578 Número de Repertorio: 1.152
 Oficina donde se guarda el original: Sala de Quinta
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: *miércoles, 15 de mayo de 1996*

Escritura/Auto/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Departamento 4-A, del cuarto piso alto del Edificio Rívera, ubicado en el Cantón Salinas.
 Alicuota: 7.55%
 Área Útil de construcción: 98,00 metros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Abogado Especial	99-60476398	Gallegos Vallejo Ramón	Casado *	Guayaquil
Comprador	99-61479320	Dapela Rossignol Mercedes María Leonor de González	Viuo	Guayaquil
Comprador	09-62013605	González Dapela Jorge Max	Casado	Guayaquil
Comprador	09-6435437	González Dapela Julio Humberto	Divorcado	Guayaquil
Comprador	09-65628370	González Dapela María Leonor de Mosquera	Casado	Guayaquil
Comprador	09-67081164	González Dapela María Lorena	Soltero	Guayaquil
Vendedor	09-6368594	Borja Hughell Fanny Lueta Vda de Coka	Viuo	Guayaquil
Vendedor	09-62807517	Coka Borja Fanny Amalia de Van Buchwald	Casado *	Guayaquil
Vendedor	09-61897511	Coka Borja Karina Verónica de Zavallos	Casado *	Guayaquil
Vendedor	09-62807529	Coka Borja Karla María Del Pilar	Casado *	Guayaquil
Vendedor	09-62497561	Coka Borja María Elena	Casado *	Guayaquil
Vendedor	09-66930693	Coka Borja Nathalia de Virel	Casado *	Guayaquil

REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

NOTARIA 55
 Cantón Guayaquil / Ab. Marco Angelo Ochoa Saracho

Usufructo

Inscrito el: Jueves, 15 de agosto de 1996

Folio: 1 Folio Inicial: 1,319 Folio Final: 1,320

Número de Inscripción: 121 Número de Repertorio: 1165

Oficina donde se guarda el original: Notaría Quinta

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Presidencia: miércoles, 15 de mayo de 1996

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Observaciones:

Departamento 4-A, del cuarto piso alto del Edificio Biviera, ubicado en el Cantón Salinas.
Alcance: 7,55 m²

10. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cualidad	Cédula o R.E.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Interventor	09.011529120	Dato Ruyrigold Mercedes María Leonor de González	Viuda	Casa 3401

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	1	Hipotecas y Gravámenes	1

Las movimientas Registrales que constan en esta Fieha son las únicas que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitióse y las: 17:04:13 del viernes, 16 de diciembre de 2010

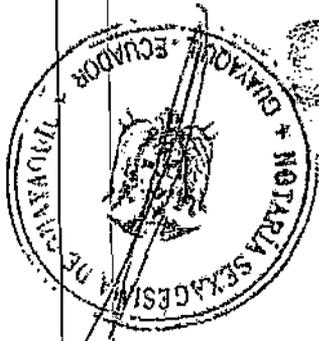


[Handwritten Signature]
 Abg. Nathaly Sarmiento
 Firma del Registrador (E)

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: _____

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.





AL INSTITUCIONAL DE GUAYACUN
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

DES ENZ 2017 MAR 2017 CARRA DE 11943398

ESPIÑEZ DAPELO MARIA LEONOR Y MARIA LORENA 999063455088808181

IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2017
VALOR DE CREDITO Y VALOR DE LA CLASIFICACION C

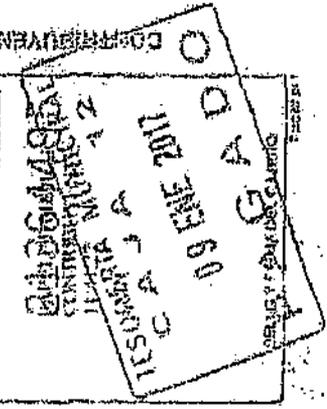
IMPUESTO PREDIAL	147.95	Ido. Sem. (S.1)
CITIZENO DE BOMBEROS	9.71	147.95
ASEC. RUSIACO	0.05	8.71
TASA DERRAMADE ELOVIAL	8.80	0.06
CONTRIB. ESP. HERGENIA	150.90	8.80
		164.90

EFFECTIVO	S. 00000000000000000000	VALOR RECIBIDO
INGRESOS	S. 00000000000000000000	
MONTO TRANSFER	S. 00000000000000000000	
TOTAL RECIBIDO	S. 00000000000000000000	

00000000000000000000

Francisco Sánchez
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO



DIRECCION FINANCIERA Y ECONOMICA MUNICIPAL

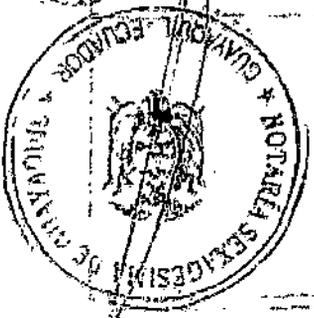
<p>RECIBO</p> <p>RECIBO</p>
<p>RECIBO</p> <p>RECIBO</p>
<p>RECIBO</p> <p>RECIBO</p>

<p>RECIBO</p> <p>RECIBO</p>	<p>RECIBO</p> <p>RECIBO</p>	<p>RECIBO</p> <p>RECIBO</p>
-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS



FIRMA AUTORIZADA



<p>RECIBO</p> <p>RECIBO</p>	<p>RECIBO</p> <p>RECIBO</p>	<p>RECIBO</p> <p>RECIBO</p>
-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SALINAS





RG

393 (82)

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial

68-0005-025-0-0-0

Apertura de oficio el día 01 de febrero de 2014

Registro de la Propiedad
Municipal de Guayaquil

Conforme a la solicitud Número: 149455 y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 literal e) de la Ley de Registro, el Registrador de la Propiedad confiere el Certificado identificado como Matrícula Inmueble Número 393182, CERTIFICACIÓN que contiene:



a) INFORMACIÓN FÍSICA DEL CATASTRO MUNICIPAL

La información física del predio nos es suministrada por el Catastro Municipal gracias a la Conexión informática que existe entre la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil (Representado por el Ab. Jaime Nolasco) y el Registro de la Propiedad.

LINDEROS Y MEDIDAS CATASTRALES:

Área Solar: 01 con 0737 m²
SUR: Camino Público con 15 metros
Este: Av. Carlos Julio Acosta con 15 metros
Oeste: Calle 23 con 15 metros

FORMA DEL SOLAR:

Area Exteriors: 0,184 (3 metros)
Fondo Exteriors: 15,00 metros
Area Exteriors: 1,356 (15 metros)
Fondo Exteriors: 15,00 metros
Frente Exteriors: 14,25 metros
Frente: 15,00 metros
Frente: 15,00 metros
Frente: 15,00 metros
Frente: 15,00 metros

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Estado del Solar: CONSTRUIDO
Tipo de Edificación: COMERCIAL
Alumbrado: SI
Alcantarillado: SI
Agua Potable: SI
Equidista a Aterrizaje: SI
Pavimentación: SI
Barridos: SI
Aceros: SI
Equidista a Aterrizaje: SI



b) INFORMACIÓN JURÍDICA DEL BIEN INMUEBLE

LINDEROS Y MEDIDAS REGISTRALES:

Solar y Edificación 23 metros 5, ubicado en Carrera Cagua, Avenida Carlos Julio Acosta, parroquia Tumbaco.
SUR: Camino público con 15,00 metros
OESTE: Avenida Carlos Julio Acosta con 15,00 metros
NORTE: Solar de con 14,25 metros
ALCANTARILLADO: 1,356,18 metros cuadrados

RESUMEN DE MOVIMIENTOS:

Libro	Folio	Número y fecha de inscripción	Valor fiscal
Propiedad	Compraventa	730 12.4.1953	2.163
Propiedad	Recibo, acta de Linderos y Medida	996 25.11.1993	2.163
Propiedad	Compraventa	736 21.12.1968	1.772
Propiedad	Compraventa	273 09.11.1971	1.167
Propiedad	Procesos Ejecutivos	1.274 01.01.1953	24.540
Propiedad	Cesión de Derechos y Arrendamiento	942 11.12.1982	23.258
Propiedad	Procesos Ejecutivos	1.150 25.03.1911	19.906
Propiedad	Compraventa	6.037 26.02.1914	14.297
Propiedad	Exención de Derechos	16.036 26.03.1971	14.297
Propiedad	Procesos Ejecutivos	13.163 08.02.1916	14.297

DETALLE DE LOS MOVIMIENTOS:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 10 Compraventa

Inscrito el: miércoles 13 de abril de 1953 Folio: 3 Fojos: 2.053-2.054
Número de inscripción: 730 Número de Répeticio: 1.885

Oficina donde se guarda el original: Notaría
Número del Cantón: Guayaquil

Escriura/Providencia/Resolución: 05-abr-53

Observaciones:

Compraventa del solar 23-12 con una superficie de 520,36 metros cuadrados, otorgada ante el notario Doctor GUSTAVO FALCÓN LEDESMA.

6.- Apellidos, Nombres y Identificación de las Partes:

Partes	Cédula y D.N.I.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Identificación
Comprador	60-0000000178352	Salomón Delaz Hones	(Ninguno)	Guayaquil
Vendedor	96-060000008823	Gustavo Raúl Gavilán Manuel	(Ninguno)	Guayaquil

Certificación impresa por: IMBENDOL

Matrícula: 393182

Página: 1 de 1
Inscrito el día 13 de abril de 1953

393 182

NOTARIA 55
Calle Comercio y Ab. Héctor Augusto Quiroz Salcedo

19 Rectificación de Linderos y Medidas

Inscrito el Jueves, 25 de abril de 1957 Tomo 3 Folios 2, 183 - 2, 194
Planeto de Inscripción 996 Numero de Repertorio 2,834
Oficina donde se guarda el original: Notaria
Nombre del Cantón Guayaquil
Escritura/Providencia/Resolución: 25-avr-57
Oficio/Telex/Fax:
a.- Observaciones:

TOMO 3-B

RECTIFICACION otorgada ante el Notario DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA

A) Por escritura pública otorgada el 21 de septiembre de 1954 ante el notario doctor Gustavo Falconi Ledesma inscrita el 25 de septiembre de 1954, el señor Hernán Moeller Martínez autorizado por su conyuge Alicia Hipatia Freije de Moeller vendió al señor Heinz Henry Salomón un lote de terreno ubicado al costado izquierdo de la carretera Guayaquil - Salinas el mismo que esta signado con el N° 24 del plano de la Colonia COGRA protocolizado en la notaria segunda de este cantón y comprendido dentro de los linderos y dimensiones que en dicho instrumento se especifican. Como se hubieron deslizado errores respecto de las medidas de los linderos, el vendedor también autorizó por su conyuge RECTIFICÓ la Compraventa hecha a favor del señor Heinz Henry Salomón, según se desprende de la escritura pública otorgada en esta ciudad el 16 de febrero de 1955 ante el notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma inscrita el 8 de marzo de 1955. Esta Rectificación de los linderos y dimensiones, constan en la escritura pública antes mencionada.

B) Por escritura pública otorgada el 16 de febrero de 1955 ante el notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma inscrita el 25 de febrero de 1955 el señor Juvenal Saenz Gil por sus propios derechos y como representante legal de su hija legítima señor Olga Saenz Castellanos vendió al señor Heinz Henry Salomón un solar ubicado en la Colonia COGRA signado con el número 23-A comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: solar de Manuel Granja Cervallas con 13,16 metros, SUR: camino público con 15,00 metros de longitud, ESTE: solar 24 de Heinz Henry Salomón con 32,23 metros de longitud; OESTE: solar 25-B que fuera del señor Manuel Gambiarotti hoy de Heinz Henry Salomón con 33,90 metros de longitud. Este solar fue comprado por el señor Juvenal Saenz Gil al señor Hernán Moeller Martínez por escritura pública del 11 de marzo de 1950 ante el notario Angel Celso Chavez B. inscrita el 23 de marzo de 1950. Como en este último documento se deslizaron errores respecto de las medidas de los linderos, en escritura otorgada el 16 de febrero de 1955, el señor Hernán Moeller Martínez autorizado por su conyuge RECTIFICÓ las medidas de los linderos, de modo que con estas nuevas medidas, el señor Heinz Henry Salomón compró el referido lote de terreno al señor Juvenal Saenz Gil y su hija Olga Saenz Castellanos.

C) Por escritura pública otorgada el 3 de abril de 1955 ante el notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma inscrita el 13 de abril de 1955, el señor Manuel Gambiarotti autorizado de su conyuge Aya Vico de Gambiarotti vendió al señor Heinz Henry Salomón un solar ubicado en la Colonia COGRA signado con el número 23-B en el plano de la Urbanización Antas veces citada, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: solar de Manuel Granja Cervallas con 13,16 metros de longitud; SUR: camino público con 15,00 metros de longitud; ESTE: solar 25-A de Heinz Henry Salomón con 33,90 metros de longitud; OESTE: solar 26-A de propiedad de la señora Bertha Guzmán de Zunino con 33,13 metros de longitud. Este solar fue comprado por el señor Manuel Gambiarotti Gavilanes al señor Hernán Moeller Martínez por escritura pública del 11 de marzo de 1950 ante el notario Angel Celso Chavez B. inscrita el 23 de marzo de 1950. Como en este último documento se deslizaron errores respecto de las medidas de los linderos, en la escritura pública otorgada el 3 de abril de 1955 en la que compra Salomón a Gambiarotti Gavilanes dicho solar, se RECTIFICÓ las medidas de los linderos y Heinz Henry Salomón hizo la compra de acuerdo con estas últimas medidas.

D) Los 3 solares llegaron a formar un solo cuerpo, con los siguientes linderos: Norte: solar del señor Manuel Granja Cervallas con 63,38 metros de longitud, Sur: camino público con 62,70 metros de longitud, Este: carretera Guayaquil - Salinas con 29,90 metros de longitud y por el Oeste: solar 26-A de la señora Bertha de Zunino con 33,00 metros de longitud, al haber constituido en un solo cuerpo los 3 solares antes descritos, se constato que los interiores y verdaderos linderos habían sufrido errores en cuanto a las medidas de los linderos, entonces fueron RECTIFICADOS estos, según se estipula en la escritura pública celebrada entre los señores Hernán Moeller Martínez y su conyuge y el señor Heinz Henry Salomón y su conyuge ante el notario Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el 23 de marzo de 1956 inscrita el 7 de abril de 1956.

E) Heinz Henry Salomón y su conyuge vendieron al Comité Ejecutivo de Viabilidad de la Provincia del Guayas mediante escritura pública celebrada ante el notario Licenciado Carlos Quiñonez Velásquez el 3 de octubre de 1956 inscrita el 11 de octubre de 1956, UNA FRANJA DE TIERRA de su propiedad que ha sido destinada para la instalación correspondiente a la construcción de 4 vías de cuatro vías que tiene la carretera Guayaquil - Salinas en el sector que va desde Guayaquil hasta el kilómetro 8 de dicha carretera. Con la construcción del convenio de 4 vías del carretera de Guayaquil - Salinas, el solar del señor Heinz Henry Salomón que había constituido en un solo cuerpo mediante las compras sucesivas que hemos anotado anteriormente fue fraccionado en DOS LOTES: UNO pequeño situado al lado derecho de la carretera de 4 vías que para los efectos de esta escritura lo denominaremos "LOTE A" y OTRO lote grande situado al lado izquierdo de las mencionadas 4 vías de la carretera Guayaquil - Salinas que para los efectos de esta escritura lo denominaremos "LOTE B". Como al momento de verificar las medidas después de la venta hecha al Comité Ejecutivo de Viabilidad de la Provincia del Guayas se ha constatado que se han deslizado errores en las medidas de los linderos, no obstante las verificaciones hechas anteriormente el señor Hernán Moeller Martínez autorizado por su conyuge señora Alicia Hipatia Freije de Moeller tiene o bien RECTIFICAR las medidas generales de los 3 solares que llegaron a formar un solo cuerpo y que en la actualidad constituyen 2 lotes conforme juntos visto anteriormente, vendidos al señor Heinz Henry Salomón, el signado con el número 24 por el propio señor Hernán Moeller Martínez y los signados con los números 25-A y 25-B por los señores Juvenal Saenz Gil y Olga Saenz Castellanos y Manuel Gambiarotti Gavilanes respectivamente, pero cuyo antecesor o el derecho de dominio fue también el señor Hernán Moeller Martínez. En consecuencia el señor Hernán Moeller Martínez con la autorización de su conyuge, declara que los verdaderos linderos y dimensiones generales de los 3 solares comprados por el señor Heinz Henry Salomón llegaron a constituir un solo cuerpo anteriormente y que hoy se encuentran divididos en los lotes A y B en virtud de la construcción del convenio de 4 vías de la carretera Guayaquil - Salinas, son los siguientes:

LOTE A:

- NORTE: Propiedad de Manuel Granja Cervallas con 13,55 metros
SUR: Camino público que constaba en el plano de la Colonia Cogra, con 8,05 metros
ESTE: con la antigua vía de la carretera Guayaquil - Salinas con 30,60 metros
OESTE: con el actual camino de 4 vías de la carretera Guayaquil - Salinas con 30,42 metros
SUPERFICIE: 347,92 METROS CUADRADOS.

LOTE B

- NORTE: Propiedad de Manuel Granja Cervallas con 33,25 metros



6/10 Cesión de Derechos y Acciones Hereditarias

Inscrito el: **lunes, 1 de marzo de 1962** Tomo: **33 Folios: 23,395 - 23,334**
 Número de inscripción: **932** Número de Repertorio: **1932**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Segunda**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **05-sep-79**
 Oficina/Telex/Fax:
 a - Observaciones:

Transmisión y cesión de derechos y acciones hereditarias en la sucesión de JUAN CESAR GONZALEZ MUÑOZ, inscrita por escritura notarial ordenada por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Guayaquil, en sentencia de fecha 10 de octubre de 1979.
 La menor **MARIA LORENA GONZALEZ DAPATO** esta representada en este acto por su madre **LEONOR DAPATO GONZALEZ** según facultad judicial concedida en sentencia de fecha 4 de septiembre de 1979 por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Guayaquil y que se incorpora como habilitante a esta escritura.



b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	98-000000000000000000	González Cobos Nora Fátima	Divorciado	New York
Cesionario	98-000000021193	Dapato Leonor Vidua de González	Viuva	Guayaquil
Cesionario	09-04993600	González Dapato Jorge Max	Casado	Guayaquil
Cesionario	09-01271857	González Dapato Julio Humberto	Soltero	Guayaquil
Cesionario	09-03602470	González Dapato María Leonor	Soltera	Guayaquil
Cesionario	09-09681168	González Dapato María Lorena	Soltera	Guayaquil

7/10 Posesión Efectiva

Inscrito el: **lunes, 23 de julio de 2011** Tomo: **46 Folios: 19,805 - 19,806**
 Número de inscripción: **9,859** Número de Repertorio: **16,601**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Trigesésima Octava**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **17-ago-10**
 Oficina/Telex/Fax:
 a - Observaciones:

Lote B según escritura. Líderes y medidas actualizadas según Certificado de Avalúos y Registros # 347234 del 23 de marzo del 2011

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Amplificador	98-000000022983	Notaría Trigesésima Octava Del Cantón Guayaquil		Guayaquil
Causante	98-000000023249	González Márquez Julio César	Casado (*)	Guayaquil
Heredera	09-04370387	González Dapato Julio Humberto	Casado (*)	Guayaquil

c - Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro	No. inscripción	Fol. inscripción	Folio inicial	Folio final
Propiedades	273	19-mar-1973	1,167	1,112
Propiedades	324	21-mar-1962	1,275	1,276
Propiedades	932	01-mar-1962	23,295	23,334



8/10 Cesión de Derechos

Inscrito el: **martes, 26 de agosto de 2014** Tomo: **70 Folios: 34,991 - 34,992**
 Número de inscripción: **16,036** Número de Repertorio: **29,015**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décima**
 Nombre del Cantón: **Guayaquil**
 Escritura/Providencia/Resolución: **08-jul-14**
 Oficina/Telex/Fax:
 a - Observaciones:

Julio Humberto González Dapato, de las hereencias que le corresponden a sus hermanas **María Leonor** y **María Lorena** González Dapato, todos los derechos y acciones hereditarias que le corresponden y que representan un porcentaje de 9,373% en la sucesión indivisa de su señor padre.

b - Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Apellido	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Cedente	09-04374857	González Dapato Julio Humberto	Casado (*)	Guayaquil
Cesionario	09-05602270	González Dapato María Leonor	Casado (*)	Guayaquil
Cesionario	09-09681165	González Dapato María Lorena	Casado (*)	Guayaquil

c - Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro	No. inscripción	Fol. inscripción	Folio inicial	Folio final
Propiedades	273	19-mar-1973	1,167	1,112
Propiedades	324	21-mar-1962	1,272	1,276
Propiedades	932	01-mar-1962	23,295	23,334
Propiedades	8820	23-jul-2010	19,805	19,806



11/21 11/21 11/21

Handwritten mark or signature.

SUR Casimiro pobres que consta en el plano de urbanización de la Colonia Larga, con 43.10 metros
 ESTE Con el muro de las cuatro vías del caserío Guayaquil - Salinas con 35.20 metros
 OESTE Con propiedad de Bárbara Guzmán de Zapino con 31.90 metros
 SUPERFICIE: 1354.18 METROS CUADRADOS

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.C.C.	Número y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comproedor	00-00000021119	Freije Alicia Hipatia de Mueller	Casado	Guayaquil
Comproedor	00-00000021119	Mueller Martínez Heruila	Casado	Guayaquil
Propietario	00-00000017825	Fash Edith de Salomón	Casado	Guayaquil
Propietario	00-00000017825	Salomón Heinz Henry	Casado	Guayaquil

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Insal.	Folio Final
Propietarios	70	27-11-1971	200	202

3 / 10 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 21 de marzo de 1968 Tomo: 3 Folios: 1.973 - 1.976
 Número de Inscripción: 738 Número de Repertorio: 1.792
 Oficina donde se guarda el original: Notaria
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 17-mar-68
 Oficina/Telex/Fax:
 a. Observaciones:

Escritura otorgada ante el notario Dr. Eduardo Eschigano Calle.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.C.C.	Número y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	00-00000033220	González Mosquera Julio César	Divorciado	Guayaquil
Vendedor	00-00000017825	Fash Edith de Salomón	Casado	Guayaquil
Vendedor	00-00000017825	Salomón Heinz Henry	Casado	Guayaquil

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que constan(en) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Insal.	Folio Final
Propietarios	70	18-mar-1968	200	202
Propietarios	90	27-mar-1972	200	202

4 / 10 Testamento

Inscrito el: viernes, 19 de enero de 1973 Tomo: 3 Folios: 3.107 - 3.112
 Número de Inscripción: 273 Número de Repertorio: 916
 Oficina donde se guarda el original: Notaria Segunda
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Escritura/Providencia/Resolución: 23-ene-72
 Oficina/Telex/Fax:
 a. Observaciones:

Dispongo que todos mis bienes que actualmente poseo y que llegaré a tener en el futuro, luego de la división de los bienes que con mi conyuge María Leonor Dopelo de González Mosquera y de la que a esta le corresponde por tal concepto, una vez disuella la sociedad conyugal, de la siguiente manera: La mitad de mis bienes que corresponde a las legítimas rigurosas, se dividirá, por partes iguales entre mis legítimos, mis hijos legítimos; la cuarta de mejoras se las asigno a mis expresados hijos legítimos Julio Humberto, Jorge Blas, María Leonor y María Lorena González Dopelo, para que se la dividan entre ellas, por partes iguales, y la cuarta de libre disposición, se la dejo o se la asigno a mi conyuge María Leonor Dopelo de González Mosquera.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.C.C.	Número y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Heredero	00-0140110	González Dopelo Jorge Blas	(Ninguno)	Guayaquil
Heredero	00-01374827	González Dopelo Julio Humberto	(Ninguno)	Guayaquil
Heredero	00-05662870	González Dopelo María Leonor	(Ninguno)	Guayaquil
Heredero	00-00681165	González Dopelo María Lorena	(Ninguno)	Guayaquil
Testador	00-000000053209	González Mosquera Julio César	Casado	Guayaquil

5 / 10 Poseción Efectiva

Inscrito el: Jueves, 4 de octubre de 1973 Tomo: 46 Folios: 34.581 - 34.584
 Número de Inscripción: 3.278 Número de Repertorio: 14.258
 Oficina donde se guarda el original: Juzgado Tercero Provincial
 Nombre del Cantón: Guayas
 Escritura/Providencia/Resolución: 11-oct-73
 Oficina/Telex/Fax:
 a. Observaciones:
 ***** (Ninguna) *****

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Papel	Cédula o R.C.C.	Número y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	00-000000010231	Juzgado Tercero Provincial del Guayas		Guayaquil
Concubante	00-000000053209	González Mosquera Julio César	(Ninguno)	Guayaquil
Heredero	00-01528527	González Calán Sara Eugenia	(Ninguno)	Guayaquil

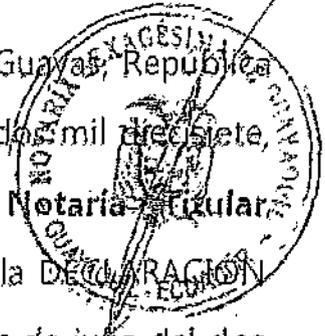
4



ACTA DE POSESION EFECTIVA

Ab. Rosa Alcivar Fabre

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece día del mes de julio del año dos mil diecisiete, yo, Abogada **ROSA LAURA ALCIVAR FABRE**, Notaria Titular, **SEXAGESIMA del Cantón Guayaquil**, en atención: A la **DECLARACION JURAMENTADA** rendida ante mí a los doce día del mes de julio del dos mil diecisiete por los señores **JORGE MAX GONZALEZ BAREK**, **MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK**, **MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK** y **MARIA ROSA MACÍAS LUQUE**, y a su solicitud tendientes a que se les conceda la **POSESION EFECTIVA** proindiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros sobre todos los bienes dejados por su padre, señor Jorge Max Gonzalez Dapelo, falleció en la parroquia Chongon, del cantón Guayaquil, provincia de Guayas, sin otorgar testamento el veintinueve de junio del año dos mil diecisiete, lugar de su último domicilio, sin dejar testamento alguno, y de manera especial sobre los siguientes bienes inmuebles y vehículos. **DOS. TRES.UNO.- BIENES EN PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL CAUSANTE: DOS. TRES. UNO. A1: VILLA EN URDESA;** Villa cuatro (4) del Conjunto Residencial **HERMANOS GONZÁLEZ DAPELO** que se levanta sobre los solares treinta y cinco y treinta y seis de la manzana ciento cincuenta y cinco ubicado en las calles Costanera y Bálsamos de la Ciudadela Urdesa Central, parroquia tarquí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Área Útil de Construcción: Doscientos diez metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados (210,49 M²); sin Jardinería ni retiro Lateral; pero con área privativa de Patio: quince metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados (15,37 M²); Área Común correspondiente a áreas internas de circulación y de servicios es de: Ciento diez metros cuadrados treinta y un decímetros cuadrados (110, 31 M²); y, le



[Handwritten signature]

corresponde a esta villa la alícuota sobre solar y demás bienes comunes: Veintiún enteros ochenta y nueve centésimo por ciento (21,89%). Los linderos y dimensiones se encuentran ampliamente descritos en la escritura pública propiedad horizontal otorgada el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, la cual se agrega como habilitante. **DOS. TRES. UNO. A1: HISTORIA DE DOMINIO.**- El causante adquirió el derecho de dominio del inmueble descrito anteriormente, por escritura pública de propiedad horizontal otorgada el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil,



inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. **DOS. TRES. DOS.- BIENES EN COOPROPIEDAD CON LOS HERMANOS DEL CAUSANTE: DOS. TRES.**

DOS. A1: DEPARTAMENTO CUATRO - A EN SALINAS: Departamento signado como Cuatro-A, ubicado en el cuarto piso alto del Edificio denominado "Riviera" ("La Rivera), sometido al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la manzana número ciento tres del Sector Chipipe, Cantón Salinas de la Provincia de Santa Elena, con una alícuota equivalente a siete enteros cincuenta y cinco centésimos por ciento, al cual le corresponde la clave catastral número 2-1-1-10-2-12. El inmueble antes descrito tiene los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: fachada al mar, con seis metros sesenta y cinco centímetros; Por el Sur: pozo de luz con cinco metros sesenta y cinco centímetros; Por el Este: departamento A-Tres con quince metros sesenta y cinco centímetros; y Por el Oeste: Edificio Torre Blanca con quince metros setenta centímetros. Lo cual da un área útil de construcción de noventa y ocho



Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '8'.

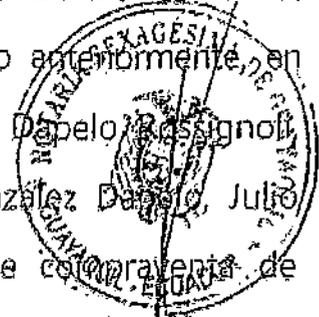
Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '8'.



Ab. Rosa Alcívar Fabre

metros cuadrados.- **DOS. TRES. DOS. A2: HISTORIA DE DOMINIO.** - El

causante adquirió el dominio del inmueble descrito anteriormente, en conjunto con los señores Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli, María Leonor González Dapelo, María Lorena González Dapelo, Julio Humberto González Dapelo, mediante escritura de compraventa de derechos gananciales y acciones hereditarios otorgada a su favor por los señores Fanny Lucía Borja Bucheli Vda de Coka, Fanny Amalia Coka Borja de Von Buchwald, Karina Verónica Coka Borja de Zevallos, Katia María del Pilar Coka Borja, Mario Gino Coka Borja y Nathalia Coka Borja de Viteri, el quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Salinas el quince de agosto de mil novecientos noventa y seis. En el mismo instrumento público, en la cláusula quinta, María Leonor González Dapelo, María Lorena González Dapelo, Julio Humberto González Dapelo y Jorge Max González Dapelo, constituyeron y transfirieron el usufructo, uso y habitación de sus cuotas de copropiedad sobre el inmueble descrito en este numeral, a favor de su señora madre Mercedes María Leonor Dapelo Rossignoli Viuda de González, obligándose éstos a no transferir ni ceder bajo ningún título los derechos que tienen sobre el inmueble, sino única y exclusivamente con la autorización y consentimiento unánime de todos los demás copropietarios. **DOS. TRES. DOS. B1:**



DEPARTAMENTO B-CUATRO EN SALINAS: Departamento signado como B-cuatro, lado este ubicado en el cuarto piso del Edificio denominado "Riviera" (La Rivera), incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal, situado en la manzana número ciento tres del sector Chipipe, Cantón Salinas de la provincia de Santa Elena, con una alicuota

A



equivalente a seis enteros noventa centésimos por ciento, a la cual le corresponde la clave catastral numero dos guion uno guion diez guion dos guion trece (2-1-1-10-2-13). El inmueble antes descrito tiene los siguientes linderos: Por el Norte: Con frente a la calle que da a la playa del mar, bahía Chipipe, con seis metros treinta centímetros; Por el Sur: En parte con la pared medianera que los separa del departamento C-cuatro y del pozo de luz, propiedad común del mismo edificio, con cinco metros noventa y cinco centímetros; Por el este: Pared perimetral que sirve de lindero con la Propiedad Horizontal que se levanta en los terrenos que fueron del doctor Enrique Zevállos Jijon, con dieciséis metros diez centímetros; y, Por el Oeste: La pared medianera que lo separa del departamento A-CUATRO y con parte del corredor y escalera común, con quince metros setenta centímetros. Lo cual da un área o superficie total de noventa metros cuadrados ochenta y tres decímetros cuadrados. **DOS.**

TRES. DOS. B2: HISTORIA DE DOMINIO.-El inmueble antes descrito fue adquirido por el causante mediante escritura de testamento otorgado a su favor y de sus hermanos y madre, por su señor padre Doctor Julio Cesar González Mosquera, el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres. **DOS. TRES. DOS. CI:**

INMUEBLE LABORATORIO G.M.-Solar y Edificación veinticinco de la manzana cinco, ubicado en Colonia Cogra, en la Avenida Carlos Julio Rosemena, parroquia Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes. Por el Norte: Manzana uno con treinta y tres metros veinticinco centímetros; Por el Sur: Camino público, con cuarenta y tres metros diez centímetros; Por el Este: Avenida Carlos Julio

NOTARÍA 55
 Cantón Guayaquil, Al Marco Masado Oficial Subscrito

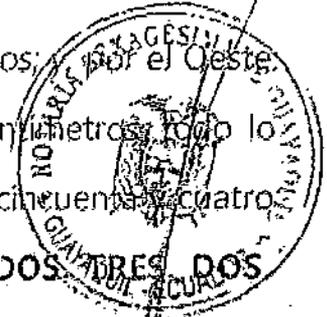
4

4



Arosemena, con treinta y cinco metros veinte centímetros; y Por el Oeste: Con propiedad de *Ab. Rosa Alcívar Fabre* Solar Ventiséis, con treinta y cinco metros noventa centímetros, todo lo

cual da un área o superficie total de Un mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados dieciocho decímetros cuadrados. **DOS. TRES. DOS.**



C2: HISTORIA DE DOMINIO.- El inmueble antes descrito por el causante mediante escritura de testamento otorgado a su favor y de sus hermanos y madre, por su señor padre Doctor Julio Cesar González Mosquera, el veintidós de octubre de mil novecientos setenta y dos, otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el diecinueve de enero de mil novecientos setenta y tres. **DOS. TRES. DOS. D1: ACCIONES DE LA COMPAÑÍA**

LABORATORIOS G.M. S. A. Y LABORATORIOS BARRY C. LTDA. Y BIENES DE SUCESIÓN DE SU PADRE Y FRUTOS DE ESTOS- El causante es legítimo titular de 80 acciones de la compañía Laboratorios G. M. S. A. y 80 participaciones en Laboratorios Barry C. LTDA., de todos los frutos civiles que estas han generado desde que adquirió su calidad de accionista y toda la sucesión de los bienes dejados por su señor Padre, en especial todos los frutos civiles de la misma. **DOS. TRES. TRES. - BIENES EN COOPROPIEDAD CON LA CONYUGE DEL CAUSANTE: DOS. TRES.**

DOS. A1: RANCHO VÍA A LA COSTA: Lote de terreno ubicado en el kilómetro cuarenta y tres (43) de la carretera Guayaquil-Salinas, parroquia Chongón, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Por el Norte: Con Carretera Guayaquil-Salinas, con ciento seis metros; Por el Sur: Con propiedad de María Jácome, con ciento seis metros; Por el Este: Con Propietarios desconocidos, con mil cien metros con veintidós centímetros más ochocientos treinta y seis metros ochenta y cuatro centímetros (1.100,22+836,84 metros); y Por el Oeste: Con propiedad de



José Orellana, con mil novecientos setenta y nueve sesenta centímetros (1.979,60). Lo cual da un área total de diecinueve hectáreas con cinco y ocho centésimas (19,5800Has.). Lote que se encuentra signado en el

Municipio de Guayaquil con el código catastral seis cero tres seis cero (60360). Solar que se encuentra signado además con la **MATRICULA INMOBILIARIA (327290). DOS. TRES. TRES. A2: HISTORIA DE**

DOMINIO.- El causante adquirió el dominio del inmueble dentro del régimen de la sociedad conyugal, descrito en anteriormente, por escritura de compraventa de Derecho y Acciones Hereditarios otorgada el veintiséis de marzo del año dos mil ocho ante la Notaría Trigésima Octava del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el veintitrés de abril del dos mil ocho. **DOS. TRES. TRES. B1: MITSUBISHI**

MONTERO: Placa GIX0263; Marca: Mitsubishi; Clase: Vehículo Utilitario; Tipo: Jeep; Año: 1995; Modelo: Montero 3P 2.6L T/M; Motor: 4G54KY3887; Color: Verde; Chasis: E12194080962; País de Origen: Ecuador. **DOS. TRES.**

TRES. C1: DODGE DAKOTA: Placa GPS0780; Marca: Dodge; Modelo: Dakota 4x2; Clase de Vehículo: Camioneta; Número Vin (Chasis): 1B7FL26X7WS563108, Número de Motor: 1B7FL26X7WS563108; País de Origen: Estados Unidos; Tipo de Vehículo: Cabina simple; Clase de Vehículo: Camioneta; Color: Rojo; Año Modelo: 1998. **DOS. TRES. TRES.**

D1: MOTO SUZUKI: Placa HI749X; Marca: Suzuki; Modelo: VL800; Clase de Vehículo: Motocicleta; Tipo de Vehículo: Paseo; Número Vin (Chasis): JS1VS55A172108568, Número de Motor: S510174270; Ramv/Cpn: G00499371; País de Origen: Japón; Color: Blanco; Año Modelo: 2007.

DOS. TRES. TRES. E1: ACCIÓN SALINAS YACHT CLUB: El causante adquirió el dominio de UNA acción siendo su estado civil soltero, Acción en Salinas Yacht Club correspondiente al número uno uno cinco cuatro (1154). **DECLARACIÓN ESPECIAL.-** Por su parte la señora MARIA ROSA

NOTARÍA 55
Comandante en Jefe del Cantón Guayaquil

✓

Ab. Rosa Alcivar Fabre



MACÍAS LUQUE, declara libre y voluntariamente que está de acuerdo con lo declarado en esta escritura y que reconoce que lo declarado es legal, legítimo, por lo tanto corresponde en derecho. Que en la Declaración Juramentada rendida ante mí, los señores JORGE MAX GONZALEZ BAREK, MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK, MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK y MARIA ROSA MACÍAS LUQUE, que constan agregados a dicha declaración juramentada, afirma bajo juramento que son hijos del señor JORGE MAX GONZALEZ DAPELO, y que por lo tanto son herederos del causante; y, Que también constan agregados a dicha Declaración Juramentada copias certificadas de las Partidas de Defunción del señor JORGE MAX GONZALEZ DAPELO.- Que en virtud de haberse cumplido con los requisitos determinados en el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, yo, abogada ROSA LAURA ALCIVAR FABRE, Notaria Titular SEXAGESIMA del Cantón Guayaquil, concedo la POSESION EFECTIVA, proindiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros, de todos los bienes inmuebles y vehiculos dejados por el causante señor JORGE MAX GONZALEZ DAPELO, y de manera especial sobre todos los inmuebles y vehiculos antes descrito, a favor de los señores JORGE MAX GONZALEZ BAREK, MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK, MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK y MARIA ROSA MACÍAS LUQUE. Copia de la presente acta se inscribirá en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil y Registro de la Propiedad del cantón Salinas y demás Registros que correspondan.- De todo lo cual DOY FE.--

[Handwritten signature]

AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

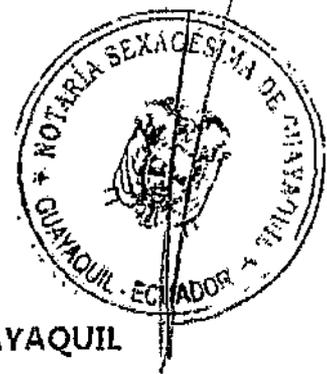
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

[Handwritten mark]

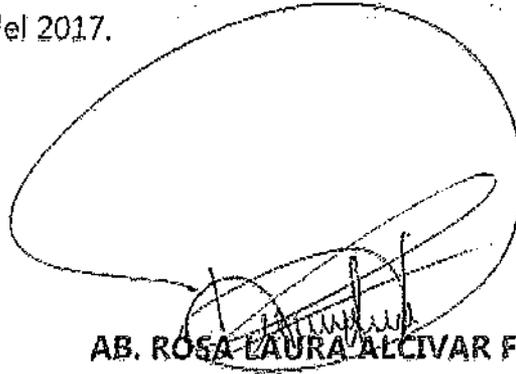
DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de los señores JORGE
MAX GONZALEZ BAREK, MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK,
MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK; Y, DECLARACIONES EN CONJUNTO
CON LA SEÑORA MARIA ROSA MACIAS LUQUE, con esta fecha,
protocolizo en el Registro de escrituras públicas a mi cargo, los
documentos que anteceden que contienen la POSESIÓN EFECTIVA de los
bienes dejado por el causante señor JORGE MAX GONZALEZ
DAPELO. Guayaquil, 13 de julio de 2017.



AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGÉSIMA-DEL CANTÓN GUAYAQUIL

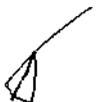


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la "ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA QUE HACEN LOS SEÑORES JORGE MAX GONZALEZ BAREK, MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK, Y MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK; Y, DECLARACIONES EN CONJUNTO CON LA SEÑORA MARIA ROSA MACIAS LUQUE." que sello y firmo, en Guayaquil, el 06 de Diciembre del 2017.



AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE

NOTARIA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-003-000009130

20170901060P02172

PROTOCOLIZACIÓN 20170901060P02172

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE DICIEMBRE DEL 2017. (15:31)

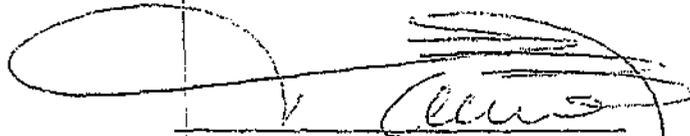
OTORGA: NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICION DE:			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CASTELBLANCO & ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992308044007

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) SUPLENTE TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO
 NOTARÍA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AP: 20704-DP08-2017-JS



Abg. Taryn Almeida
 NOTARIA 60 SUPLENTE
 GUAYAQUIL - ECUADOR

20170901060P02172
001-003-000009130



PROTOCOLIZACIÓN DE LOS SIGUIENTES
DOCUMENTOS: uno) CERTIFICADO DE
NACIMIENTO DEL SEÑOR GORGE MAX
GONZALEZ BAREK, OTORGADO POR EL
DELEGADO, CORPORACION REGISTRO
CIVIL DE GUAYAQUIL; dos)
CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE LA
SEÑORA MARIA ISABEL GONZALEZ
BAREK, OTORGADO POR DELEGADO,
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE
GUAYAQUIL; tres) CERTIFICADO DE
NACIMIENTO DE LA SEÑORA MARIA
LEONOR GONZALEZ BAREK, OTORGADO
POR EL DELEGADO, CORPORACION
REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

Guayaquil, 28 de diciembre del 2017.-----

Di: 2 copias.-----

Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA 55
CORPORACION REGISTRADORA
Calle Guayaquil / Av. Marco Arguedo Ciudad Suroeste

SEÑORA NOTARIA
Ciudad.-



De mis consideraciones,

Conforme lo dispuesto en el Artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, le solicito se sirva protocolizar los siguientes documentos:

Certificado de nacimiento del señor Gorge Max Gonzalez Barek, otorgado por el Delegado, Corporación Registro Civil de Guayaquil.

Certificado de nacimiento de la señora María Isabel Gonzalez Barek, otorgado por Delegado, Corporación Registro Civil de Guayaquil.

Certificado de nacimiento de la señora María Leonor Gonzalez Barek, otorgado por el Delegado, Corporación Registro Civil de Guayaquil.

Una vez realizada la protocolización de los documentos antes detallados, requiero dos copias o testimonios de la misma.

Atentamente,


Ab. Dionicio Tigua L.
Foro de Abogado del Guayas
Matrícula: 09-2009-119 F.A.



Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR



Certificado: 0002791185

USD \$3.00

No. 3144072



NOTARIAS
Compañías (Cajas) Guayaquil / Ab. Mónica Aguado Olafí Salcedo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 28 del mes de Diciembre de 2017, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 05 , FOLIO 67, ACTA 2065, del AÑO 1984, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: GONZALEZ BAREK JORGE MAX, C.I. 091550579-6, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 28 del Mes de Febrero del Año 1984 en Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: GONZALEZ DAPELO JORGE MAX, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: BAREK BARREIRO CAMELIA DE FATIMA, Nacionalidad Ecuatoriana.

Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Certificado: 0002791180

✶

USD \$3.00

No. 3144075



NOTARIA 55
Cajon Guayaquil / Ab. Marco Aurelio Orellana Salcedo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 28 del mes de Diciembre de 2017, -consta en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 06, FOLIO 204, ACTA 4416, del AÑO 1980, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL, C.I. 091769868-0, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 15 del Mes de Febrero del Año 1980 en Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: GONZALEZ DAPELO JORGE MAX, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: BAREK BARREIRO CAMELIA DE FÁTIMA, Nacionalidad Ecuatoriana.

Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: De conformidad con la facultad que me confiere el numeral dos del artículo dieciocho de la Ley Notarial y de acuerdo a lo solicitado por el Abogado Dionicio tigua L. Foro de Abogados del Guayas, matrícula cero nueve - dos mil nueve - ciento diecinueve, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, en 3 foja útil incluyendo la presente uno) **CERTIFICADO DE NACIMIENTO DEL SEÑOR GORGE MAX GONZALEZ BAREK, OTORGADO POR EL DELEGADO, CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL;** dos) **CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE LA SEÑORA MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK, OTORGADO POR DELEGADO, CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL;** tres) **CERTIFICADO DE NACIMIENTO DE LA SEÑORA MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK, OTORGADO POR EL DELEGADO, CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL** y demás Documentos Habilitantes.-----

Guayaquil, 28 de diciembre del 2017.-----

AB. TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO

NOTARIA SUPLENTE SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR

Factura: 001-003-000009142



20170901060000263

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901060000263



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA SEXAGESIMA DE GUAYAQUIL, AB ROSA LAURA ALCIVAR FABRE NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	28 DE DICIEMBRE DEL 2017, (18:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTELBLANCO & ASOCIADOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992308044001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AP: 20704-DP09-2017-JS

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE, QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 1 FOLIO(S), ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL.....

24 JUL 2018



NOTARIA 55
Canton Guayaquil | Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Abg. Taryn Almeida
NOTARIA 60 SUPLENTE
GUAYAQUIL - ECUADOR



Está conforme con su original, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]

AB. TARYN ZULEIKA ALMEIDA DELGADO
NOTARIA SUPLENTE SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE COMPUESTA DE 38 FOJAS ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO EN COPIA CERTIFICADA. GUAYAQUIL EL

24 JUL 2018



NOTARIA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angele Ottati Salcedo

NOTARIA 55
Cantón Guayaquil | Ab. Marco Angele Ottati Salcedo



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago
Número de Identificación
CEP#(Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

Red bancaria
0915505796001
871527881711
1088
RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social
Periodo Fiscal
Fecha de Declaración
Fecha de Vencimiento
Hora de Declaración
Fecha Máxima de Pago



GONZALEZ BAREK JORGE MAX
11/2017
16/11/2017
01/12/2017
01:04:02 PM
01/12/2017

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar
Intereses por mora
Multa
Total

\$ 10,250.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 10,250.00

FORMA DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque
Compensaciones
Notas de Crédito Cartulares
Notas de Crédito Desmaterializadas
Títulos del Banco Central (TBC)

\$ 10,250.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 10,250.00 , debe ser cancelado hasta el 01/12/2017.

Canales de Pago

Señor contribuyente:

Los servicios que se encuentran habilitados para efectuar el pago de manera ágil, fácil y segura son:

- 1. Convenios de débito automático:** los valores serán debitados de la cuenta bancaria, para lo cual previamente debe registrar la cuenta en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y acceder a Declaraciones en la opción Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias.
- 2. Botón web - Instituciones Financieras (IFI's):** Las IFI's que prestan este servicio en sus portales son: Bolivariano, Guayaquil, Internacional, Pacífico, Rumiñahui, Pichincha, Produbanco y Loja.
- 3. Botón web - Tarjetas de crédito:** Esta opción le permite cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor.
- 4. Efectivo desde mi celular (dinero electrónico):** Para realizar el pago con Efectivo desde mi celular, debe ingresar a: www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y seleccionar Pago con Efectivo desde mi celular. Recuerde que previamente debe abrir una cuenta de Efectivo desde mi celular, a través de su teléfono marcando *153#.
- 5. Ventanillas de las instituciones financieras:** se pueden cancelar sus obligaciones tributarias acercándose a las instituciones financieras autorizadas con el comprobante electrónico para el pago (CEP) impreso. Actualmente existen más de 100 entidades que prestan este servicio.

Para conocer a más detalle sobre los canales de pago ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>

NOTARÍA 55
CANTÓN GUAYAS
T.O. Marco Antonio Ojeda Salcedo

0915505796001 11/21/2017 3 1 00000000
01/12/2017 01:04:02 PM
2.0.0/0.1.1 0915505796001
Razón Social : GONZALEZ BAREK JORGE MAX
Imp. Impo : 1088 IMPU RENTA INTERES DE
Cep : 871527881711
Cta : 0910250.00 Cta : 0910250.00
Impo : 0.00 Impo : 0.00

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRONICO PARA PAGO

Identificación de pago
Número de Identificación
CEP#(Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

Red bancaria
0917698680001
871527944188
1088
Renta sobre herencias, legados y donaciones
108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social
Periodo Fiscal
Fecha de Declaración
Fecha de Vencimiento
Hora de Declaración
Fecha Máxima de Pago

GONZALEZ BAREK MARIA ISABEL
11/2017
16/11/2017
01/12/2017
02:32:39 PM
01/12/2017



VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar
Intereses por mora
Multa
Total

\$ 10,250.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 10,250.00

FORMA DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque
Compensaciones
Notas de Crédito Cartulares
Notas de Crédito Desmaterializadas
Títulos del Banco Central (TBC)

\$ 10,250.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 10,250.00 , debe ser cancelado hasta el 01/12/2017

Canales de Pago

Señor contribuyente:

Los servicios que se encuentran habilitados para efectuar el pago de manera ágil, fácil y segura son:

- 1. Convenios de débito automático:** los valores serán debitados de la cuenta bancaria, para lo cual previamente debe registrar la cuenta en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y acceder a Declaraciones en la opción Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias.
- 2. Botón web - Instituciones Financieras (IFI's):** Las IFI's que prestan este servicio en sus portales son: Bolivariano, Guayaquil, Internacional, Pacifico, Rumiñahui, Pichincha, Produbanco y Loja.
- 3. Botón web - Tarjetas de crédito:** Esta opción le permite cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor.
- 4. Efectivo desde mi celular (dinero electrónico):** Para realizar el pago con Efectivo desde mi celular, debe ingresar a: www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y seleccionar Pago con Efectivo desde mi celular. Recuerde que previamente debe abrir una cuenta de Efectivo desde mi celular, a través de su teléfono marcando *153#.
- 5. Ventanillas de las instituciones financieras:** se pueden cancelar sus obligaciones tributarias acercándose a las instituciones financieras autorizadas con el comprobante electrónico para el pago (CEP) Impreso. Actualmente existen más de 200 entidades que prestan este servicio.

Para obtener a más detalle sobre los canales de pago ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>

NOTARIA 55
Guayaquil

Identificación de pago	Red bancaria
Número de identificación	0916679327001
CEP#(Número de Serie)	871527889152
Código Impuesto	1088
Impuesto	RENDA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
Tipo de Formulario	108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR
Periodo Fiscal	11/2017
Fecha de Declaración	16/11/2017
Fecha de Vencimiento	01/12/2017
Hora de Declaración	01:08:49 PM
Fecha Máxima de Pago	01/12/2017

VALORES A PAGAR

Total Impuesto a Pagar	\$ 10,250.00
Intereses por mora	\$ 0.00
Multa	\$ 0.00
Total	\$ 10,250.00

FORMA DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 10,250.00
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 10,250.00 , debe ser cancelado hasta el 01/12/2017

Canales de Pago

Señor contribuyente:

Los servicios que se encuentran habilitados para efectuar el pago de manera ágil, fácil y segura son:

- 1. Convenios de débito automático:** los valores serán debitados de la cuenta bancaria, para lo cual previamente debe registrar la cuenta en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y acceder a Declaraciones en la opción Registro y/o Actualización de Cuentas Bancarias.
- 2. Botón web - Instituciones Financieras (IFF's):** Las IFF's que prestan este servicio en sus portales son: Bolivariano, Guayaquil, Internacional, Pacífico, Rumiñahui, Pichincha, Produbanco y Loja.
- 3. Botón web - Tarjetas de crédito:** Esta opción le permite cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor.
- 4. Efectivo desde mi celular (dinero electrónico):** Para realizar el pago con Efectivo desde mi celular, debe ingresar a: www.sri.gob.ec, en la sección Servicios en Línea y seleccionar Pago con Efectivo desde mi celular. Recuerde que previamente debe abrir una cuenta de Efectivo desde mi celular, a través de su teléfono marcando *153#.
- 5. Ventanillas de las instituciones financieras:** se pueden cancelar sus obligaciones tributarias acercándose a las institucionarias financieras autorizadas con el comprobante electrónico para el pago (CEP) impreso. Actualmente existen más de 200 entidades que prestan este servicio.

Para conocer a más detalle sobre los canales de pago ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>

01/12/2017 11:21:01 AM
 0916679327001
 871527889152
 GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR
 RENTA SOBRE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES
 \$ 10,250.00

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART. 18
 DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE CONFIE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
 COMPUESTA DE 2 FOLIOS, ES UN DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

<http://declaraciones.sri.gob.ec/rec-declaraciones-internas-recepcion/detalleComprobante.jspa?num=0916679327001>

24 JUL 2018
NOTARIA 55
 Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo
Notario 55 - Guayaquil



1 exceptúa del presente compromiso arbitral el cobro de los
2 valores referidos en la transacción referida en los antecedentes
3 número Dos.Cuatro, los cuales se ejecutarán en procedimiento
4 ejecutivo ante uno de los jueces de los civil de Guayaquil.-
5 **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIOS.-** Para efecto de
6 la notificaciones o citaciones judiciales o extrajudiciales, las
7 partes señalan las siguientes direcciones en la ciudad de
8 Guayaquil: **CATORCE.UNO.-** María Leonor y María Lorena
9 González Dapelo, Avenida Carlos Julio Arosemena Kilometro
10 tres punto cinco vía a Daule "Laboratorios G.M.";
11 **CATORCE.DOS.-** María Leonor, María Isabel y Jorge Max
12 González Barek, Edificio El Marqués, octavo piso, Avenida
13 Nueve de Octubre y Los Ríos.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:**
14 **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a la presente
15 escritura pública los siguientes documentos habilitantes:
16 **QUINCE.UNO.-** Cédulas y certificados de votación de los
17 comparecientes; **QUINCE.DOS.-** Acta de defunción del señor
18 Jorge Max González Dapelo; **QUINCE.TRES.-** Comprobantes de
19 pago del Impuesto a la Herencia de la sucesión del señor Jorge
20 Max González Dapelo; y, **QUINCE.CUATRO.-** Los demás
21 documentos de Ley.- Agregue usted, señor Notario, las demás
22 formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública.
23 Firmado) Abogado Jaime Andrés Peré Viteri, matrícula
24 profesional número cero nueve - dos mil diecisiete - doscientos
25 quince del Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA ES**
26 **COPIA.-** En consecuencia los otorgantes se ratifican en el
27 contenido de la presente escritura la que de conformidad con la
28 Ley queda elevada a escritura pública. Quedan agregados a mi



[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a signature that appears to be 'Jaime Andrés Peré Viteri']

1. registro, formando parte integrante de la presente escritura
2. pública, todos los documentos habilitantes que se han
3. considerado pertinentes para la solemnidad que requiere el
4. presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con
5. los certificados obtenidos del Sistema Nacional de Identificación
6. Ciudadana que han autorizado y con sus cédulas de ciudadanía.
7. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta
8. voz a los comparecientes, éstos los aprueban en todas sus
9. partes firmando, en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy
10. Fe.-

11. *Maria Leonor Gonzalez Barek*
12. **MARÍA LEONOR GONZÁLEZ BAREK**
13. C.C. No. 0916679327 C.V. No. 160-122

14. *Ma. Isabel Gonzalez B*
15. **MARÍA ISABEL GONZÁLEZ BAREK**
16. C.C. No. 0917698680 C.V. No. 001-313

17. *Jorge Max Gonzalez Barek*
18. **JORGE MAX GONZÁLEZ BAREK**
19. C.C. No. 0915505796 C.V. No. 005-087

20. *Maria Leonor Gonzalez Dapele*
21. **MARÍA LEONOR GONZÁLEZ DAPELO**
22. C.C. No. 0905662870 C.V. No. 006-313

23. *Maria Lorena Gonzalez Dapele*
24. **MARÍA LORENA GONZÁLEZ DAPELO**
25. C.C. No. 0909681165 C.V. No. 008-020



26.
27. **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO**
28. **NOTARIO 55 - GUAYAQUIL**

Be otorgó ante mí, en fe de ello confieso
este *primer* TESTIMONIO, que
fueron, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el
NOTARIA 55
Ab. Marco Angelo Ottati Salcedo

14
24 JUL 2018



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 55.611
FECHA DE REPERTORIO: 06/nov/2018
HORA DE REPERTORIO: 15:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Noviembre del dos mil dieciocho: 1.- Queda inscrita la escritura pública de **Partición Extrajudicial** de los bienes hereditarios de **JORGE MAX GONZALEZ DAPELO** consistentes en (80) participaciones dentro de capital social de la compañía **LABORATORIOS BARRY C.LTDA.**, autorizada por el **AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, NOTARIO QUINTUAGESIMO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL**, el día 24 de julio del 2018, mediante la cual se Adjudican (80) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente manera: (26) participaciones a favor de **JORGE MAX GONZALEZ BAREK**, (27) participaciones a favor de **MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK**; y, (27) participaciones a favor de **MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK**, de fojas 52.502 a 52.503, Registro Mercantil número 4.590.- 2.- Queda inscrita la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro de capital social de la compañía **LABORATORIOS BARRY C.LTDA.**, mediante la cual de **MUTUO ACUERDO** los señores **JORGE MAX GONZALEZ BAREK, MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK** y **MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK** ceden y transfieren (40) participaciones a favor de **MARIA LEONOR GONZALEZ DAPELO**; y, (40) participaciones a favor de **MARIA LORENA GONZALEZ DAPELO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 4.195 a 4.259, Registro de Cesión de Participaciones número 190. 3.- Se tomó nota de la presente **Partición Extrajudicial, Adjudicación y Cesión de Participaciones**, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 55611

.....
.....
.....
.....

Mgs. Cesar Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 08 de noviembre de 2018

REVISADO POR: *R*

Cedentes	No. Participaciones	Cesionarios
JORGE MAX GONZALEZ BAREK, MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK	40	MARIA LEONOR GONZALEZ DAPELO
JORGE MAX GONZALEZ BAREK, MARIA ISABEL GONZALEZ BAREK MARIA LEONOR GONZALEZ BAREK	40	MARIA LORENA GONZALEZ DAPELO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0473548

REPÚBLICA
DEL ECUADOR



ESCRITURA

de CAPITULACIONES MATRIMONIALES :-

Otorgada por QUE CELEBRAN LOS SEÑORES DOÑA MARIA ROSA

MACÍAS LUQUE Y DON JORGE MAX GONZALEZ DAPELO.

a favor de

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia SEGUNDA Registro de 1.995

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 10 de Julio de 19 95



N° TRAMITE: 91287-0041-16 29/01/19 16:49

DOCUMENTO: Documentos de Soporte

EXP: 59699

(R)

relato por sentencia de Divorcio de Juez

fecha de de 19

Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente autorizada de los conju-
ges del presente matrimonio. fue declarado mediante senten-
cia del Juez con fecha de 19

Jefe de Oficina

declaré la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Jefe de Oficina de 19

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág.

En Guayaquil Provincia de Guayas

hoy día diecinueve de Julio de mil novecientos veinte y cinco

El que suscribe Jefe de Registro Civil extiende lo presente en el matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** Ignacio Haya Ignacio Haya

nacido en Guayaquil Guayas el 1 de Noviembre de nacionalidad Guayaquil de profesión Comerciante

con Cédula N. 9658 de domicilio en Guayaquil de estado anterior casado hijo de Ignacio Haya Ignacio Haya

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Rosa Haya María Rosa Haya

de nacionalidad Guayaquil de profesión Comerciante de 19 años de nacionalidad Guayaquil el 25 de Septiembre

con Cédula N. 9658 de domicilio en Guayaquil de estado que es hijo de Ignacio Haya Ignacio Haya

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil Guayas 1925

El presente matrimonio se celebró en el lugar de Guayaquil Guayas el día 19 de Julio de mil novecientos veinte y cinco a las 10 horas de la mañana.

OBSERVACIONES:

El presente matrimonio se celebró en el lugar de Guayaquil Guayas el día 19 de Julio de mil novecientos veinte y cinco a las 10 horas de la mañana.

FIRMAS:

Ignacio Haya María Rosa Haya

OTR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO DE REGISTRO Y CATASTRO

2m 2m 70 670

Agosto 15 de Agosto de 1975



Delegada del Jefe Prov. del Reg. Civil
Identificación y Regulación del Guayas
SERENA STANCOY ARTEAGA E.
DELEGADA DE MATRIMONIOS

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

090490360-6

CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA
CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO

0902773568

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año 1995 en el tomo 2 n. pagina 70
numero de acta 470, se halla inscrito el matrimonio celebrado en Guayaquil
el dia 21 del mes de Julio de año de 1995 entre
Jorge Mas Gonzalez Dapelo de nacionalidad ecuatoriana de profesion Estudiante domiciliado en esta ciudad hijo de Julio Gonzalez y de Leonor Dapelo
y Maria Rosa Macias Luque de nacionalidad ecuatoriana de profesion estudiante domiciliada en esta ciudad hija de Rafael Macias y de Dolores Luque

OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE Guayaquil Provincia de Guayas

Guayaquil a 21 Julio de 1995

Delegada del Ito. Prov. del Reg. Civil Identificación y Cedula del Guayas

GRYA NANCY ARRAGA E.
Jefe de Registro de Matrimonios



Ab.
 Cesáreo L. Condo Ch,
 NOTARIO 59
 Guayaquil



CAPITULACIONES MATRIMONIALES: QUE
 CELEBRAN LOS SEÑORES DOÑA MARIA
 ROSA MACIAS LUQUE Y DON JORGE MAX
 GONZALEZ DAPELO.-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
 de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a
 los seis días del mes de Julio de mil
 novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado CESARIO L.
 CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
 comparecieron: por una parte, la señorita doña MARIA
 ROSA MACIAS LUQUE, quien declara ser ecuatoriano,
 soltera, ejecutiva, por sus propios derechos; y, por
 otra parte, el señor don JORGE MAX GONZALEZ DAPELO,
 quien declara ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo,
 por sus propios derechos; mayores de edad, capaces
 para obligarse y contratar, con domicilio y
 residencia en esta ciudad, a quienes de conocer
 doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y
 bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta
 escritura pública de CAPITULACIONES MATRIMONIALES,
 para su otorgamiento me presentaron la minuta
 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase
 incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
 cargo, una por la cual conste la de Capituciones
 Matrimoniales antes del Matrimonio, que se otorga al
 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
 OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de la

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or 'L' with a vertical line through it.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 presente Escritura Pública los señores MARIA ROSA
2 MACIAS LUQUE, de estado civil soltera; y, el señor
3 JORGE MAX GONZALEZ DAPELO, de estado civil divorciado,
4 ambos por sus propios derechos.- S E G U N D A:
5 ANTECEDENTES.- Los otorgantes de la presente escritura
6 pública han decidido contraer matrimonio civil el día
7 Viernes veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y
8 cinco, en esta ciudad de Guayaquil.- T E R C E R A:
9 DECLARACIONES.- En virtud de la firme decisión de
10 casarse, los otorgantes de mutuo acuerdo, libre,
11 voluntaria e irrevocablemente, realizan las siguientes
12 declaraciones: UNO. Que deciden de mutuo acuerdo casarse
13 bajo el Régimen de Separación de bienes, total,
14 definitiva e irrevocable, por lo que, una vez casados se
15 mirarán legalmente como separados totalmente de bienes,
16 ya que no existirá entre ellos Sociedad de Bienes.-
17 DOS. Que en virtud de lo anterior, ninguno de los
18 otorgantes necesitará la autorización del otro, de
19 ninguna clase, para tener plena capacidad jurídica
20 individualmente y frente a terceros, para celebrar
21 toda clase de actos, contratos, adquirir obligaciones
22 y derechos de cualquier índole, durante el
23 matrimonio, obligando siempre única y exclusivamente
24 sus bienes propios.- De tal manera, la cónyuge
25 separada totalmente de bienes, tendrá la misma plena
26 capacidad que tendría si fuera soltera, para todo lo
27 relativo a sus bienes propios o para manejar o
28 administrar negocios ajenos; no requerirá la



Ab.

Dr. L. Condo Ch.

NOTARIO 59.

Guayaquil

- 2 -



[Firma manuscrita]

1 representación legal del marido ni necesitará de la
2 autorización de éste, ni de la Justicia para los actos
3 judiciales o Extrajudiciales. Podrá en consecuencia
4 administrar perpetuamente con independencia total del
5 marido su actividad comercial y sus bienes, y
6 enajenar y gravar sus bienes; y, de ser necesario,
7 estar en juicio y ejercer los cargos de tutora y
8 curadora sin autorización del marido y de la
9 Justicia.- TRES. La mujer tendrá la facultad de
10 percibir los frutos de sus bienes propios, los
11 cuales NO se entenderán concedidos al marido para
12 soportar las cargas del Matrimonio. (Artículo ciento
13 ochenta y cuatro del Código Civil).- CUATRO. Serán
14 exclusivamente de cada cónyuge los frutos de las cosas
15 que administren y todo lo que con ellos adquieran.-
16 Ambos cónyuges administrarán separadamente la totalidad
17 de sus bienes personales, por lo que en ningún caso
18 podrá darse ni alegarse por ninguno de ellos ni por
19 sus herederos o sucesores en el derecho, "confusión de
20 patrimonios, para cuyo efecto se deja expresa
21 constancia de que al momento del matrimonio los futuros
22 cónyuges mantienen individualmente el siguiente
23 patrimonio: (Bienes con expresión de valor más deudas):
24 a. MARIA ROSA MACIAS LUQUE: Se adjunta Anexo número uno.-
25 b. JORGE MAX GONZALEZ DAPELO: Se adjunta Anexo número
26 dos.- Respecto de los bienes que reciban los
27 cónyuges como regalos por causa del matrimonio,
28 éstos serán de mútuo acuerdo adjudicados entre ellos,

1 en consideración al hecho de quienes provengan, ya
2 que en ambos casos, pueden recibirse objetos
3 preciados de cada familia.- CINCO. Las cosas muebles o
4 inmuebles, donadas, heredadas o legadas a cada
5 cónyuge; y, aquellas que provengan de los negocios
6 familiares de cada cónyuge, ingresarán al patrimonio
7 personal exclusivo del respectivo cónyuge.- Seis.
8 Si a uno de los cónyuges se hiciere una
9 donación o se le dejare una herencia o legado,
10 expresamente se entenderá que respecto de dichas
11 cosas donadas, heredadas o legadas, no tendrá en ningún
12 caso la administración el otro cónyuge, tampoco
13 tendrán en ningún caso la administración de
14 ninguno de los bienes propios personales del otro
15 cónyuge, por lo que los acreedores del cónyuge no
16 tendrán acciones sobre los bienes del otro, el que
17 sólo será responsable si hubiere accedido a dicha
18 deuda como garante o fiador en forma expresa
19 voluntariamente.- Se deja expresa constancia de que
20 el otro cónyuge no será responsable de ninguna
21 deuda ni aún en virtud de alegarse serlo a
22 prorrata, por haberse realizado en beneficio de la
23 familia común.- SIETE. Respecto de las cargas del
24 matrimonio, esto es, al sustento del hogar común y de
25 los hijos comunes que procrearen durante este
26 matrimonio, los otórgantes de mútuo acuerdo expresan
27 que al tenor de lo dispuesto en el Artículo
28 doscientos treinta y nueve del Código Civil, ambos

PCL XL Error

Subsystem:

I/O

Error:

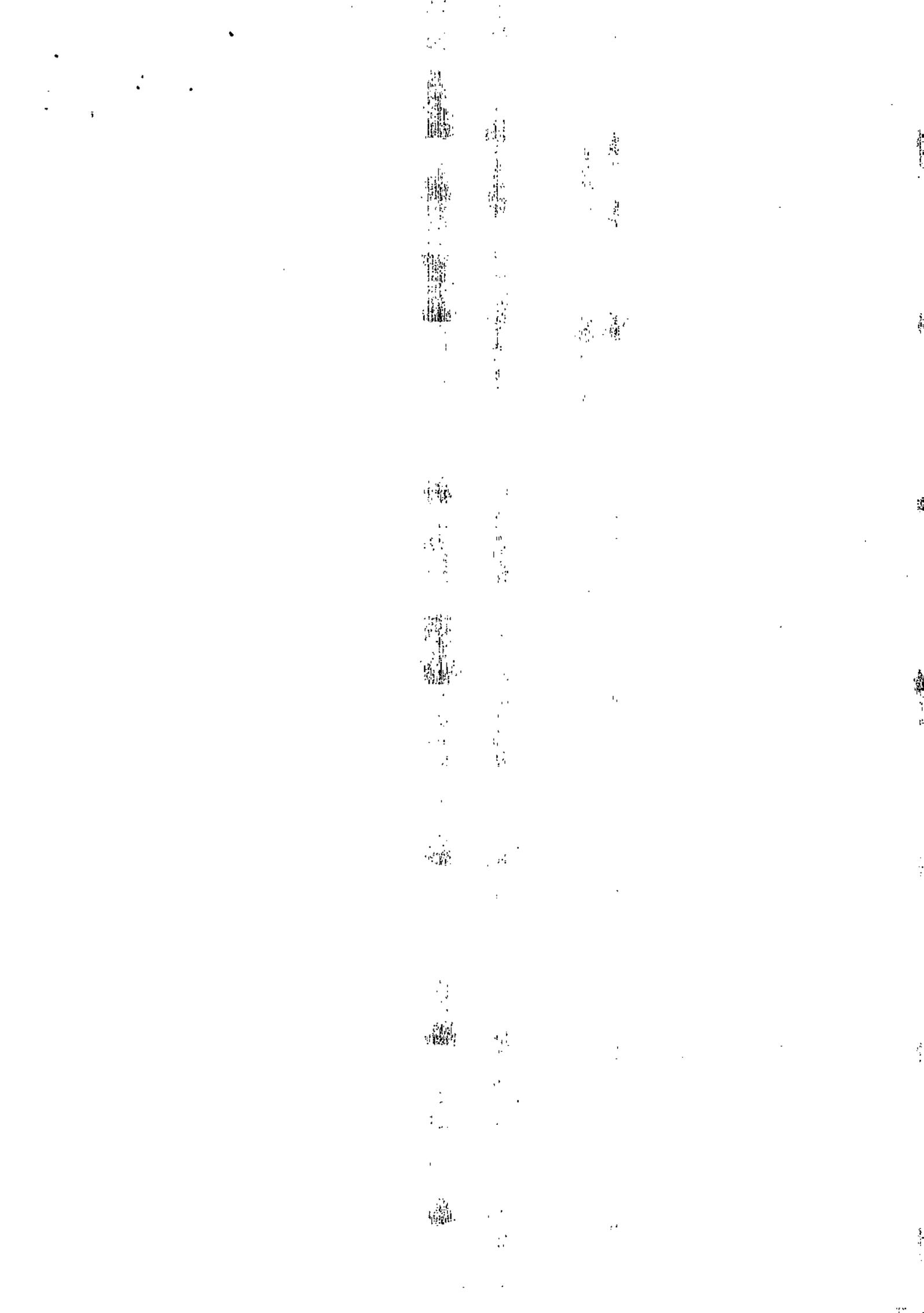
InputReadError

Operator:

ReadImage

Position:

62



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

272 272 70 470

Quito, 15 de Agosto de 1975



Delegada del Jefe Prov. del Reg. Civil
Identificación y Constatación del Guayas
[Signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL
DELEGADA DE MATRIMONIOS



Ab.

esárrio L. Condo Ch,

NOTARIO 59

Guayaquil

- 3 -



1 . cónyuges proveerán a las necesidades de la familia
2 común en proporción de sus facultades.- Del mismo
3 modo, conservarán individualmente la propiedad de los
4 bienes muebles que aporten o adquieran para el hogar
5 común.- C U A R T A: Estas capitulaciones Matrimoniales
6 se otorgan con el exclusivo propósito de que con la
7 bendición de DIOS, los otorgantes celebren un
8 matrimonio alejado de todos los aspectos pecuniarios;
9 y, que el hogar que desean formar los otorgantes
10 no se vea afectado por las diferencias que éstos
11 provocan y puedan mantenerse siempre unidos en armonía
12 durante su matrimonio.- Para el cumplimiento de las
13 presentes Capitulaciones Matrimoniales quedan
14 facultados los cónyuges individualmente para
15 realizar la inscripción de la presente Escritura
16 Pública, en el Registro Civil al margen de la
17 Partida de Matrimonio; y, en el Registro
18 Mercantil del Cantón Guayaquil.- Agregue usted,
19 señor Notario, las demás cláusulas de estilo
20 necesarias para la completa y plena validez de la
21 presente Escritura Pública.- (firmado) Myrna Minuche
22 F., ABOGADA MYRNA MINUCHE FREIRE, Registro número tres
23 mil novecientos treinta y cuatro".- (Hasta aquí la
24 Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, los señores
25 otorgantes se ratificaron en el contenido de la
26 Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el
27 Notario, esta escritura, en alta voz, de principio
28 a fin, a los otorgantes, éstos la aprobaron y

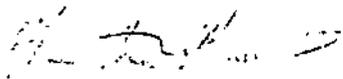
1 firmaron en unidad de acto y conmigo, de todo
2 lo cual doy fe.-

3

4

5

6


7 MARIA ROSA MACIAS LUQUE.-

8

C.C. # 09-02775568.-

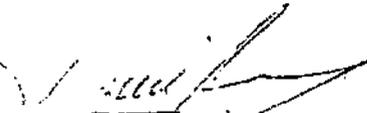
9

C.V. # 045-375.-

10

11

12


13 JORGE MAX GONZALEZ DAPELO.-

14

C.C. # 09-0490360-6.-

15

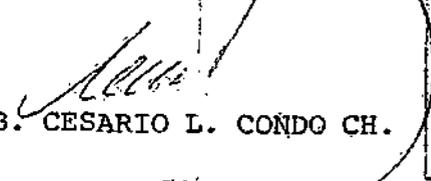
C.V. # 171-008.-

16

17

18

19


20 AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

21

22

23

24

25

26

27

28